

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	7
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	20
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	24
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	29
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	31
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	33
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	40
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	46

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 816/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-03891006-GDEBA-DGI/OMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de Camila Mariana CAMPOS en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.559 establece para el personal de la Administración Pública provincial del Poder Ejecutivo, y para los agentes que presten servicios en el Poder Legislativo y Poder Judicial, que acrediten la calidad de ex soldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria, que, una vez acogidos al beneficio previsional y producida la vacante, tendrán derecho a que ésta sea cubierta por un familiar directo, el cual deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos para el ingreso;

Que, en consecuencia, Camila Mariana CAMPOS solicita su designación en el Instituto de Obra Médico Asistencial, con motivo del fallecimiento de su progenitor Casimiro Abel CAMPOS, ocurrido el 21 de enero 2019;

Que el citado ex agente del Instituto de Obra Médico Asistencial revistaba en la condición de ex soldado conscripto, por haber participado en las acciones bélicas en el Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) - Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, quedando enmarcado en la Ley Provincial N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983;

Que el cese por fallecimiento del ex agente Casimiro Abel CAMPOS se dispuso por Resolución N° 177/19 del Instituto referido;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se efectúa de conformidad con lo previsto por el artículo 2° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en la forma estipulada por el artículo 4° del Decreto N° 493/07, reuniendo la postulante los requisitos de admisibilidad que prevé el citado texto legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección de Recursos Humanos, a partir de la fecha de notificación, a Camila Mariana CAMPOS (DNI N° 41.105.775 - Clase 1998), como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Inicial, en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos de la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983.

ARTÍCULO 2°. La designación prevista en el artículo 1° tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 641.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 817/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-36477641-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a Brenda Londy CAJAS AQUINO en la Categoría Técnica Asistente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;
Que se propicia designar a Brenda Londy CAJAS AQUINO en la Categoría Técnica Asistente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;
Que dicha designación se efectúa en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo - CICPA19;
Que por Acta N° 1491 del 16 de julio de 2019, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas aprobó la nómina de postulantes evaluados por la Comisión Asesora Honoraria, y resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación de la citada postulante;
Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de Sebastián Horacio NOO BERMÚDEZ, instrumentada mediante Resolución N° 22/17 E del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas;
Que la interesada deberá acreditar haber completado el trámite de ciudadanía argentina al momento de toma de posesión del cargo;
Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487, reglamentada por Decreto N° 3939/06;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Brenda Londy CAJAS AQUINO (DNI N° 94.298.701 - Clase 1996) en la Categoría Técnica Asistente en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, en los términos de los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos de la Comisión de Investigaciones Científicas deberá verificar el cumplimiento de las prescripciones del artículo 2º del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación a la Jurisdicción 11211, Entidad 033, U.E. 311, Programa 1, Actividad 3, Finalidad 3, Función 5, F.F. 1.1, Inciso 1, P.P. 1, RE 23, AGR 4, U.G. 999, CARGO 1, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 - Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 818/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-33658511-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a Camilo Leonel AMADIO en la Categoría Técnico Auxiliar de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;
Que se propicia designar a Camilo Leonel AMADIO en la Categoría Técnico Auxiliar de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;
Que dicha designación se efectúa en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo - CICPA19;
Que por Acta N° 1491 del 16 de julio de 2019, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas aprobó la nómina de postulantes evaluados por la Comisión Asesora Honoraria, y resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación del citado postulante;

Que la vacante surge del cese de Leandro Ezequiel REMÓN, dispuesto mediante Resolución N° 9/15 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487, reglamentada por Decreto N° 3939/06;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Camilo Leonel AMADIO (DNI N° 38.891.879 - Clase 1995) en la Categoría Técnico Auxiliar en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11211 - Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1- ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - F. F. 1.1 - Inc 1- P.P. 1 - RE 23 - AGR 4 - U. G. 999 - Cargo 1 - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 819/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15428295-GDEBA-DSTAOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se propicia la designación con carácter interino del Licenciado Juan Ignacio AGOSTI en el cargo de Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones, en el ámbito de la Dirección General de Administración del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de referencia se encuentra aprobado por Decreto N° 168/2018, ratificado por Decreto N° 31/2020;

Que por Decreto N° 694/19 se aceptó la renuncia de Cristina Beatriz CHIESA, a partir del 31 de marzo de 2019 al cargo citado, encontrándose vacante desde entonces;

Que, en consecuencia, se propicia la designación con carácter interino, del Licenciado Juan Ignacio AGOSTI en el cargo de Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones, en el ámbito de la Dirección General de Administración, a partir del 1º de agosto de 2020, quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5- 0000- XIV-4, Licenciado en Administración de Empresas, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el Licenciado Juan Ignacio AGOSTI reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función para la que ha sido propuesto;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones, con carácter interino, al Licenciado Juan Ignacio AGOSTI (DNI N° 34.841.833 - Clase 1989), a partir del 1º de agosto de 2020, en el cargo de Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con adicional por Disposición Permanente y Función, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Licenciado en Administración de Empresas, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto

Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 1.12.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11 - UG 999 - Inc. 1 - PPR 1 - PPA 1 -SubP 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - UN (1) cargo - Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 820/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-13224829-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia la limitación de la designación de Luis Adalberto ESCOBAR, en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Sistemas y Equipos de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, a partir del 3 de febrero de 2020, y la designación en su reemplazo, con carácter interino, de Joaquín BEAMURGUIA, a partir del 29 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que se propicia la limitación, a partir del 3 de febrero de 2020, de la designación de Luis Adalberto ESCOBAR, en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Sistemas y Equipos, dependiente de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, dispuesta por Decreto N° 1936/08, quien se reintegra a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Técnico, en la misma jurisdicción y entidad;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se propicia la designación con carácter interino, de Joaquín BEAMURGUIA, en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Sistemas y Equipos de la mencionada Dirección, a partir del 29 de junio de 2020;

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, en su reunión del 26 de junio de 2020, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la limitación, a partir del 3 de febrero de 2020, de la designación del agente Luis Adalberto ESCOBAR en el cargo de Subdirector de Sistemas y Equipos, e impulsar ante el Poder Ejecutivo la designación con carácter interino de Joaquín BEAMURGUIA en dicho cargo, a partir del 29 de junio de 2020 y hasta tanto se sustancie el concurso respectivo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y Decreto reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 3 de febrero de 2020, la designación de Luis Adalberto ESCOBAR (DNI N° 23.336.670 - Clase 1973), en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Sistemas y Equipos, dependiente de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, dispuesta por Decreto N° 1936/08, quien se reintegra a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Técnico en la misma jurisdicción y entidad.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 29 de junio de 2020, con carácter interino, en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Sistemas y Equipos, dependiente de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, Personal Jerárquico, Categoría 24, a Joaquín BEAMURGUIA (DNI N° 30.876.867 - Clase 1984), quien revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 6, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, de conformidad con lo prescripto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2019 - Ley de Presupuesto N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 mediante Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1/2020 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subsunción 0- Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 641.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2429-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19449432-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de la Licenciada en Ciencias Políticas Ana Paula CAPALDI, a partir del 1° de octubre de 2020, en el cargo de Directora Provincial de Personal, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo; a quien se le limita su designación como Planta Temporaria- Personal de Gabinete del Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes, a partir de dicha fecha, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 1539/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se propicia la designación de la Abogada Daiana Sol ARBE IBÁÑEZ, a partir del 1° de octubre de 2020, en el cargo de Directora de Asuntos Laborales, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo; a quien se le limita su designación como Planta Temporaria- Personal de Gabinete del Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes, a partir de dicha fecha, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 2103/2020 de este Ministerio.

Que, asimismo, se impulsa la designación del Abogado Tomás Aitor VELAZ, a partir del 1° de octubre de 2020, en el cargo de Director de Asuntos Previsionales, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo; a quien se le limita su designación como Planta Temporaria- Personal de Gabinete del Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes, a partir de dicha fecha, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 2317/2020 de este Ministerio.

Que se propicia aceptar, a partir del 1° de octubre de 2020, la renuncia de Luis Enrique MONTUELLE en el cargo de Director Provincial de Personal; y de Juan Pablo BARROSO, en el cargo de Director de Asuntos Laborales; quienes fueran oportunamente designados mediante Decreto N° 74/16 y posteriormente ratificados por Decreto N° 170/2017, N° 34/2018 y N° 31/2020.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, a partir del 1° de octubre de 2020, la renuncia de Luis Enrique MONTUELLE (DNI N° 13.836.922, Clase 1960), en el cargo de Director Provincial de Personal; y de Juan Pablo BARROSO (DNI N° 24.690.173, Clase 1975), en el cargo de Director de Asuntos Laborales; cuyas designaciones fueron instrumentadas mediante Decreto N° 74/16 y posteriormente ratificados por Decreto N° 170/2017, N° 34/2018 y N° 31/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de octubre de 2020, la designación de Ana Paula CAPALDI (DNI N° 34.781.918, Clase 1990), en el cargo de Personal de Gabinete del Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes, designada por Resolución N° 1539/2020 de este Ministerio; la designación de Daiana Sol ARBE IBÁÑEZ (DNI N° 33.845.826, Clase 1988), en el cargo de Personal de Gabinete del Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes, designada por Resolución N° 2103/2020 de este Ministerio, y la designación de Tomás Aitor VELAZ (DNI N° 35.621.022, Clase 1991), en el cargo de Personal de Gabinete del Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes, designado por Resolución N° 2317/2020 de este Ministerio; de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, a partir del 1° de octubre de 2020, a la Licenciada en Ciencias Políticas Ana Paula CAPALDI (DNI N° 34.781.918, Clase 1990), en el cargo de Directora Provincial de Personal; a la Abogada Daiana Sol ARBE IBÁÑEZ (DNI N° 33.845.826, Clase 1988), en el cargo de Directora de Asuntos Laborales; y al

Abogado Tomás Aitor VELAZ (DNI N° 35.621.022, Clase 1991), en el cargo de Director de Asuntos Previsionales; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 556-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-16601463-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación del profesor Carlos Mariano PEREZ, a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 11, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 12, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBAGPBA, Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E,
N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA Y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, al profesor Carlos Mariano PEREZ (DNI N° 23.418.530, Clase 1973), a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con una cantidad de setecientos (700) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 557-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-17356123-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación del abogado Federico LLORENTE, a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Población,

Territorio y Desarrollo Sustentable, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 12, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;
Que en el orden N° 14, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBAGPBA, Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E,
N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA Y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, al abogado Federico LLORENTE (DNI N° 39.762.422, Clase 1996), a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con una cantidad de novecientos (900) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1036-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17489123-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la creación del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Formación en Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio impulsa una política de modernización tendiente a refuncionalizar estructuras, procesos y prácticas institucionales del sistema de seguridad pública provincial, a fin de hacerlo más eficiente y eficaz en las labores de prevención y control del delito, aportar resultados beneficiosos para la ciudadanía mediante esquemas de trabajo basados en legitimidad social y solvencia técnica;

Que para efectivizar dicha política es preciso integrar en la estrategia provincial de Seguridad, un conjunto de acciones de formación y capacitación en el nivel estratégico, en el ámbito del Ministerio de Seguridad;

Que para la formulación, implementación y evaluación de dicha estrategia es preciso desarrollar un conjunto de acciones tendientes a la elaboración de planes, programas y proyectos, marcos organizativos, doctrinarios y esquemas de funcionamiento cuya elaboración merecen la asistencia técnica de especialistas y expertos en Seguridad;

Que resulta fundamental la formación y capacitación de los actores involucrados en el proceso de toma de decisiones en el sistema provincial de Seguridad Pública;

Que en el marco de las unidades policiales denominadas "Estación de Policía Departamental de Seguridad", creadas por RESO-2020-341-GDEBA-MSGP, es preciso contar con especialistas en materia de planeamiento institucional y seguridad pública capaces de desarrollar contenidos pedagógicos y acciones de capacitación con vistas a la nueva estrategia de seguridad pública jurisdiccional que involucre estrategias coordinadas, atendiendo las distintas realidades de la provincia y a la necesidad de dotar a las distintas instancias institucionales de conocimientos sobre coordinación institucional, diseño, elaboración y evaluación de políticas y estrategias de Seguridad;

Que se debe asimismo capacitar, en materia de gestión del conocimiento, planificación, coordinación y evaluación de políticas y estrategias de seguridad, desarrollo de capacidades institucionales, así como del conocimiento de nivel estratégico sobre las problemáticas del delito y la violencia en el ámbito de la provincia;

Que es necesario contar con especialistas y expertos en materia de elaboración de informes respecto a los objetivos, metas y acciones implementadas y resultados alcanzados en materia de Seguridad Pública, tanto como la producción de capacidades institucionales en materia de desarrollo de planes y/o programas enmarcados en la perspectiva de la planificación estratégica y la evaluación institucional de la Seguridad;

Que en tal sentido, deviene necesario conformar distintos grupos de trabajo que asesoren y realicen aportes críticos para la formación y desarrollo institucional de la Seguridad, en materia de planeamiento estratégico, desarrollo institucional de los componentes del sistema de Seguridad Pública provincial y sus distintas instancias educativas, la formación en política criminal y del derecho, tanto como los distintos perfiles y especialidades policiales, como así también en materia de políticas de Género, gestión integral del riesgo e intervención ante emergencias;

Que las distintas áreas de este Ministerio, precisan de instancias académicas que permitan conceptualizar y sistematizar el conocimiento con el propósito de contribuir en procesos de mejora y modernización policial y del sistema de seguridad;

Que para la reunión de esos grupos de expertos se integrarán Mesas de Coordinación académicas conformada por docentes y especialistas del ámbito de la Seguridad Pública y Ciudadana en sus diferentes campos disciplinarios,

enmarcadas en un mismo programa de fortalecimiento institucional de los distintos componentes del sistema de seguridad pública provincial;

Que es menester contar con los mentados especialistas y expertos en el proceso de creación, puesta en funcionamiento e integración del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", creado por Ley N° 15.110, y adecuación de las distintas unidades académicas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en el nivel de educación superior universitaria;

Que a orden 2 se expidió la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, en el marco de su competencia;

Que lo expuesto se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Anexo I del Decreto N° 1050/09, y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional, descritas por la Ley N° 13.482, y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y el DECRE-2020-52-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear el Programa de Fortalecimiento Institucional de la Formación en Seguridad, el cual funcionará bajo la dependencia de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, en el ámbito de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", y tendrá como propósito general desarrollar actividades de formación e investigación académica tendientes al incremento de capacidades institucionales y profesionales del sistema de formación y capacitación policial y del sistema de seguridad pública provincial.

ARTÍCULO 2°. Serán objetivos del Programa:

- Implementar acciones de capacitación.
- Desarrollar, promover e implementar estudios técnicos y científicos.
- Organizar actividades y reuniones académicas.
- Promover el desarrollo profesional docente en el sistema de formación y capacitación policial.
- Conformar gabinetes de expertos en los distintos campos de la Seguridad Pública y Ciudadana.
- Desarrollar contenidos académicos y curriculares específicos del derecho, las ciencias sociales, la criminología, estudios de género y del conjunto de disciplinas que abastecen al campo disciplinar de la Seguridad Pública y Ciudadana.
- Asesorar en materia de las distintas disciplinas y campos del saber aplicados en los estudios de seguridad.
- Proponer mejoras en los procesos institucionales del Ministerio de Seguridad y las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Establecer la creación y puesta en funcionamiento de las Mesas de Coordinación académicas, que nuclearán expertos y especialistas en materia de Seguridad Pública y desarrollo de contenidos y estudios sobre ese campo.

Las mesas se organizarán en disciplinas y campos del conocimiento sobre los asuntos de Seguridad Pública y Ciudadana, orientadas a la producción, desarrollo y difusión de actividades académicas, y estarán integradas por expertos y especialistas designados como personal docente.

ARTÍCULO 4°. Conformar, bajo la dependencia del presente Programa, las siguientes Mesas de Coordinación:

- a. MESA DE COORDINACIÓN PARA LA FORMACION EN MATERIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA SEGURIDAD cuya coordinación será ejercida por el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, o quien éste designe para tal fin;
- b. MESA DE COORDINACIÓN PARA LA FORMACION EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN y ANÁLISIS CRIMINAL cuya coordinación será ejercida por el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, o quien éste designe para tal fin;
- c. MESA DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL E INSTITUCIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO POLICIAL cuya coordinación será ejercida por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, o quien éste designe para tal fin;
- d. MESA DE COORDINACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN POLÍTICAS DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS cuya coordinación será ejercida por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, o quien éste designe para tal fin;
- e. MESA DE COORDINACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN POLÍTICA CRIMINAL y DEL DERECHO APLICADO A LA SEGURIDAD cuya coordinación será ejercida por el titular de la Unidad de Coordinación de Políticas de Seguridad, o quien éste designe para tal fin;
- f. MESA DE COORDINACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO E INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS, cuya coordinación será ejercida por la Subsecretaría de Emergencias, o quien ésta designe para tal fin;

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a través de la Dirección de Desarrollo Institucional, estará a cargo de realizar las gestiones académicas y administrativas necesarias para la integración de esas mesas, conforme el requerimiento de las distintas Unidades coordinadoras.

ARTÍCULO 6°. Facultar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional a elaborar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para el buen funcionamiento del presente Programa.

ARTÍCULO 7°. Designar como Coordinador del Programa aprobado por la presente medida, al titular de la Dirección de Desarrollo Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional de esta Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N 15.078- Prorrogado para el Ejercicio 2020-DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA-.

ARTÍCULO 9°. Derogar la Resolución N° 009, de fecha 23 de mayo de 2016, de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación de esta Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido,

archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 553-SSTAYLMJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Agosto de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-07227823-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 6/2020, tendiente a la adquisición de carne de ave -pollo-, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0051-LPU20;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo Especificaciones, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en las páginas web www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en el documento GEDO N° PD-2020-12489688-GDEBA-DGYCMJYDHGP -orden 53- la Dirección de Gestión y Control ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento diecisiete millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta (\$117.689.250), con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales según requerimiento;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la presente licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2020-07643513-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 14- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que no se ha efectuado en los últimos tres meses otro llamado para contratar bienes o servicios de similar naturaleza, especie o afinidad comercial para los mismos destinos;

Que en el documento GEDO N° PV-2020-15371666-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 92- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Licitación Pública en los términos del artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su modificatorio, sin tener objeciones que formular;

Que en el documento GEDO N° IF-2020-15443047-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 98- luce agregada la solicitud de gasto N° 154-259-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 68-, Contaduría General de la Provincia -orden 72- y Fiscalía de Estado -orden 64-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 6/2020, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0051-LPU20-, tendiente a la adquisición de carne de ave -pollo-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales según requerimiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y al Anexo Especificaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2020-15443002-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° IF-2020-09779950-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2- 1-1-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7 - 1 - 0 - (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 30, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 43, 45, 50, 52) - 0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7 - 2 - 0 - (44, 49) - 0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Unidad Ejecutora 151 - Apertura programática 12 - 0 - 0 - 1 - 0 - (\$72.188.151) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2020 - Ley N° 15.078 prorrogada por Ley N° 15.165, y diferido para el Ejercicio Fiscal 2020 (\$45.501.099).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del Anexo I Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado otro llamado tendiente a la adquisición de carne de ave -pollo-, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, conforme a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2020-07643513-GDEBA-DCYCMJYDHGP en fecha 24 de abril de 2020.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la presente Licitación Pública estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECTO-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial, comunicar, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2020-15443002-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5c864d5c44a3488bbadfb7bc042fdb7b30ce8c0c8c5f578e2bdb97efe91d6a0e	Ver
IF-2020-09779950-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e31c9de2b717e29a04673e3ecad50e5478ebed23bf3266a1a678ecd0ad24b96f	Ver

RESOLUCIÓN N° 591-MPCEITG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-13340063-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural la conmemoración del 76° aniversario de la creación del Museo Municipal de Arte "Ángel María de Rosa" (MUMA) la ciudad de Junín, celebrado el 3 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución, inaugurada el 3 de abril de 1944 como Museo Municipal de Bellas Artes de Junín, fue creada por iniciativa del escultor Don Ángel María DE ROSA, impulsado por el aporte artístico y humano de sus grandes amigos de la Capital y el interior del país;

Que sus instalaciones, además de exhibir de forma permanente, un selecto patrimonio de más de 800 obras, cuentan con una biblioteca especializada y un moderno auditorio apto para conciertos y presentaciones en general;

Que el MUMA promueve una política de puertas abiertas con el fin de estrechar el vínculo con toda la comunidad de Junín y la región;

Que es fundamental el apoyo institucional a esta entidad, por tratarse de uno de los espacios que atesora parte del acervo cultural de todos los bonaerenses;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección Provincial de Artes, encuentran oportuno y expresan su conformidad a la declaración solicitada;
Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del Artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3° del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
MODIF. POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20, EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial y Cultural la conmemoración del 76° aniversario de la creación del Museo Municipal de Arte "Ángel María de Rosa" (MUMA) de la ciudad de Junín, celebrado el 3 de abril de 2020, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 610-SSTAYLMJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-07227823-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual tramita la Licitación Pública N° 6/2020, tendiente a la adquisición de carne de ave -pollo-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2020-553-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, de fecha 11 de Agosto de 2020 -orden 109-, se autorizó el llamado a la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0051-LPU20-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales según requerimiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y al Anexo Especificaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2020-15443002-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° IF-2020-09779950-GDEBA-DCYCMJYDHGP;

Que en el documento GEDO N° PV-2020-17366808-GDEBA-DGYCMJYDHGP -orden 126- la Dirección de Gestión y Control reformuló las previsiones y necesidades actuales, como así también el plazo de provisión originario en relación a la adquisición autorizada, incorporando al efecto nuevo formulario para provisiones en el documento GEDO N° PD-2020-17366772-GDEBA-DGYCMJYDHGP -orden 125-;

Que en tal sentido, en el documento GEDO N° IF-2020-17916038-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 143- luce agregada la solicitud de gasto N° 154-259-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró una Circular Modificatoria del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente proceso licitatorio;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que virtud de lo expuesto, se estima oportuno y conveniente el dictado del presente acto administrativo que rectifique los artículos primero y tercero de la Resolución N° RESO-2020-553-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 11 de Agosto de 2020 y, apruebe la Circular Modificatoria contenida en el documento GEDO N° PLIEG-2020-18597287-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 172-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 14 apartado 1 inciso ñ) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y por lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar los artículos primero y tercero de la Resolución N° RESO-2020-553-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 11 de Agosto de 2020, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 6/2020, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0051-LPU20-, tendiente a la adquisición de carne de ave -pollo-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento cincuenta días corridos a

partir de la formalización del contrato, por parciales según requerimiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Anexo Especificaciones, y a la Circular Modificatoria, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2020-15443002-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° IF-2020-09779950-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2020-18597287-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7 - 1 - 0 - (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 30, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 43, 45, 50, 52) - 0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7 - 2 - 0 - (44, 49) - 0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Unidad Ejecutora 151 - Apertura programática 12 - 0 - 0 - 1 - 0 - (\$40.923.393) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2020 por Ley N° 15.165, y diferido para el Ejercicio Fiscal 2021 (\$25.631.907)."

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, comunicar, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXOS

circular b09a89c61786d14badaaac2a98cd319558031f210500b4b608adc00b4bbd6134

Ver

RESOLUCIÓN N° 648-SSTAYLMJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-07227823-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual tramita la Licitación Pública N° 6/2020, tendiente a la adquisición de carne de ave -pollo-, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2020-553-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, de fecha 11 de agosto de 2020, rectificadora por su similar N° RESO-2020-610-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, de fecha 10 de septiembre de 2020, se autorizó el llamado a la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0051-LPU20-, tendiente a la adquisición de carne de ave -pollo-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento cincuenta días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales según requerimiento;

Que por Disposición N° DISPO-2020-150-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 184- de fecha 11 de septiembre de 2020, se fijó para el día 25 de septiembre de 2020 la apertura de ofertas de la presente Licitación Pública, la que debía ser publicada conforme la normativa vigente;

Que obra la constancia de la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en la página web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el portal PBAC y la invitación a distintas firmas del rubro -órdenes 189 y 190-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones agregó en el documento GEDO N° PLIEG- 2020-19839261-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 192- una Circular Aclaratoria y Modificatoria;

Que por Disposición N° DISPO-2020-154-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 213-, de fecha 22 de septiembre de 2020 se suspendió la apertura de ofertas de la Licitación objeto de la presente, por los motivos allí expuestos;

Que en tal sentido se dejó sin efecto el Proceso de Compra N° 154-0051-LPU20, conforme surge del documento GEDO N° IF-2020-20195792-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 216-;

Que asimismo se dejó sin efecto la solicitud de gasto N° 154-259-SG20;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones inició un nuevo Proceso de Compra N° 154- 0129-LPU20 -orden 219- por el cual tramitará, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), la presente Licitación Pública;

Que luce agregada en el documento GEDO N° IF-2020-20701533-GDEBA- DCYCMJYDHGP -orden 218- la solicitud de gasto N° 154-697-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y el diferido para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que respecto de las modificaciones introducidas a la documentación que rige el proceso licitatorio han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 207-, Contaduría General de la Provincia -orden 209- y Fiscalía de Estado -orden 201-;

Que en el documento GEDO N° PV-2020-20971622-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 229- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Licitación en lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su modificatorio, sin tener observaciones que formular;

Que en virtud de lo expuesto, se estima oportuno y conveniente rectificar los artículos primero, y tercero de la Resolución N° RESO-2020-553-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, de fecha 11 de agosto de 2020, rectificadora por su similar N° RESO-2020-

610-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, de fecha 10 de septiembre de 2020;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo prescripto en el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 apartado 1 inciso ñ) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar los artículos primero y tercero de la Resolución N° RESO-2020-553-GDEBA- SSTAYLMJYDHGP, de fecha 11 de agosto de 2020, rectificadas por su similar N° RESO-2020-610-GDEBA- SSTAYLMJYDHGP, de fecha 10 de septiembre de 2020, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 6/2020, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0129- LPU20-, tendiente a la adquisición de carne de ave -pollo-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento cincuenta días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales según requerimiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Anexo Especificaciones, y a las Circulares Modificadorias y Aclaratoria, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2020-15443002-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° IF-2020-09779950-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2020-18597287-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2020-19839261-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7 - 1 - 0 -(1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 30, 33, 34, 37, 38, 39, 40,43, 45, 50, 52) - 0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7 - 2 - 0 - (44, 49) - 0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Unidad Ejecutora 151 - Apertura programática 12 - 0 - 0 - 1 - 0 - (\$40.923.393) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2020 por Ley N° 15.165, y diferido para el Ejercicio Fiscal 2021 (\$25.631.907).”

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial, comunicar, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

circular 4abfb2a2d9cd29b2cf91866945d1076f21fa28e2ede634ec76fdead5ce045fca

[Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 583-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2019-37884269-GDEBA-DTAYLMGC, el Decreto-Ley 9533/80, la Ley N°15.164 y los Decretos N° 272/17 E - sus modificatorios - y N° 54/2020, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 8 de noviembre de 2019, se suscribió el Contrato N° CONVE-2019-39537100-GDEBA-DGAMGC, por el cual el entonces Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires concedió a la Municipalidad de La Plata un permiso precario de uso a título gratuito del inmueble en el cual se encuentra situado el Teatro “Martín Fierro”, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 101, Parcelas 1A, 2A, 3A, UF, Partida 332704/0000 de la ciudad de La Plata;

Que la Cláusula Sexta del mismo estableció que: “En virtud del carácter precario del presente permiso, el mismo podrá ser revocado en cualquier momento por la autoridad competente, sin que ello genere a favor de LA PERMISIONARIA derecho a reclamo alguno, la cual deberá cesar en su uso desde la fecha en que EL MINISTERIO se lo indique por medio fehaciente.”;

Que a través de la Resolución N° 5028/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, se convalidó dicho Convenio por parte del entonces Ministerio de Gestión Cultural;

Que conforme el artículo 29 de la Ley N° 15.164, corresponde a esta Cartera Ministerial, a través de sus dependencias, asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades culturales de la Provincia de Buenos Aires, entre otras atribuciones;

Que en atención a las funciones propias de este Ministerio y conforme a lo planteado por el Contrato N° CONVE-2019-39537100-GDEBA-DGAMGC se decidió ejercer el derecho acordado en la Cláusula Sexta antes referida mediante el envío

de nota de fecha 8 de septiembre del corriente, que se aduna como documento N° IF-2020-19010273-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP (orden 46), por la que se le informó al Municipio indicado que "...se ha procedido a hacer uso de la facultad de revocación de la concesión de uso mediante EX-2019-37884269-GDEBA-DTAYLMGC, razón por la cual se le solicita se abstenga de realizar cualquier obra o acción de modificación sobre el inmueble a partir del día de la fecha.”;

Que en respuesta a la misma, la Municipalidad envió la Nota que se adjunta en el orden 53 (documento N° IF-2020-19720019-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) a través de la cual expone que "...el instrumento objeto de su nota... carece de un elemento fundamental para surtir sus efectos propios, tal como es la titularidad en cabeza de Provincia del bien pretendidamente concedido bajo permiso precario.”;

Que continuar con el intercambio epistolar deviene improcedente habida cuenta de esta cartera ministerial ha hecho uso de una facultad que le es propia y que además ha sido expresamente acordada en un instrumento suscripto por los entonces funcionarios: el ex Ministro de Gestión Cultural y el -aún- Intendente - en pleno uso de las facultades por las que fueron investidos en las respectivas jurisdicciones;

Que la Municipalidad de la Plata reconoció la titularidad del dominio y la posesión del bien en cabeza de la Provincia de Buenos Aires, al suscribir el Contrato N° CONVE-2019-39537100-GDEBA-DGAMGC, así como el Acta de entrega de tenencia (orden 10), por lo que deviene ineficaz y contraria a derecho la pretensión esbozada en la nota aludida, de cuestionar la titularidad dominial del bien;

Que mediante el documento N° ME-2020-19621533-GDEBA-DSRMHYFGP, obrante en el en el orden 55 la Dirección de Servicios Registrales del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que "respecto del bien denominado Circ. I., Secc. B., manz.101 parcela 2-a del partido de LA PLATA, partida inmobiliaria 332.704, designado según plano 55-367-1979 como parcela 2-a de la manzana 101, con una superficie total de 8267,57 mts., cdos., surge dominio a nombre de la Provincia de Buenos Aires, por la inscripción f° 743 año 1882 y N° 3487° 230/Serie A/ año 1886 del Partido de La Plata...", resultando indubitable la titularidad del bien "Teatro Martín Fierro" en cabeza de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el marco de las transformaciones proyectadas por el gobierno provincial en el terreno de la administración de su vasto acervo cultural, tanto simbólico como material, esta cartera ministerial considera fundamental recuperar el espacio Teatro Martín Fierro, para el aprovechamiento de la comunidad local y provincial;

Que, no es menos cierto que el nuevo escenario nacional postpandemia propicia la búsqueda de alternativas que garanticen democratizar el acceso a la cultura, debiendo ponerse el foco en las medidas sanitarias de distanciamiento social y el aprovechamiento de las opciones de locaciones disponibles al aire libre;

Que, por lo expuesto y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, procede a revocar el permiso de uso oportunamente otorgado y, convocar a la Municipalidad de la Plata a trabajar mancomunadamente en tareas tendientes a la puesta en valor y uso efectivo del Teatro del Lago por los y las bonaerenses.

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios, la Ley de Ministerios y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la nota de fecha 10 de septiembre del 2020 de la Municipalidad de La Plata por improcedente.

ARTÍCULO 2°. Revocar la concesión de uso a título gratuito del inmueble donde se ubica el Teatro "Martín Fierro", identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 101, Parcela 1A, 2A, 3A, UF, Partida 332704/0000 de la ciudad de La Plata, otorgada mediante contrato (documento N° CONVE-2019-39537100-GDEBA-DGAMGC) suscripto en fecha 8 de noviembre de 2019 entre la Municipalidad de La Plata y el entonces Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires y convalidado por Resolución MGC N° 5028/2019.

ARTÍCULO 3°. Convocar a la Municipalidad de La Plata a los efectos de trabajar en forma conjunta con la finalidad de coordinar la ejecución de las tareas tendientes a la puesta en valor y uso efectivo del Teatro del Lago por los y las bonaerenses.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Municipalidad de La Plata, al Sr. Fiscal de Estado y a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales- Ministerio de Hacienda y Finanzas, comunicar a la Secretaría General de Gobierno - conforme lo normado por el artículo 8 del Decreto N° 272/17 -, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 584-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-15966659-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Solange Carolina SEIJAS como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 17 de diciembre de 2019 fue designado Guillermo José RABINOVICH como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG;

Que en tal sentido se propone la designación de Solange Carolina SEIJAS como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 10 de agosto de 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Solange Carolina SEIJAS, la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1.800) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Solange Carolina SEIJAS (DNI N° 33.990.990 - clase 1988) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 10 de agosto de 2020, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1.800) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 585-MPCEITG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-14871624-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Carlos Javier MEILAN como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG;

Que en tal sentido se propone la designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas de Carlos Javier MEILAN, a partir del 15 de julio de 2020;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas propicia asignarle a Carlos Javier MEILAN, la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Carlos Javier MEILAN (DNI N° 22.237.311 - clase 1971) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 15 de julio de 2020, asignándole a los fines remuneratorios MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 586-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17659073-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural las actividades realizadas en el Teatro Municipal de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado establecimiento se desarrollan más de cuarenta actividades culturales, talleres educativos y diversas disciplinas entre las que se destacan la danza, la música, el teatro, la literatura y las artes marciales;

Que en el marco de la Emergencia Educativa declarada, este teatro cumple un rol fundamental en la comunidad de José C. Paz, ya que recibe a diario, a más de 250 chicos y chicas que concurren de forma gratuita a realizar sus actividades preferidas;

Que en sus instalaciones se presentaron más de 150 espectáculos, entre obras de teatro y presentaciones musicales, destinadas al público en general, sin distinción de edades y en pos de la cultura popular y la unión familiar;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección Provincial de Artes, encuentran oportuno y expresan su conformidad a la declaración solicitada;

Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3º del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
MODIF. POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20, EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural las actividades realizadas en el Teatro Municipal de José C. Paz, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 587-MPCEITG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15246144-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural la conmemoración del centenario de la colocación de la piedra fundamental que diera lugar a la construcción de la primera etapa del conjunto de casas obreras conocidas como la "Mansión Obrera", celebrado el 29 de Junio de 2020 en la localidad de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que dicho espacio fue concebido en el año 1920 por el higienista Doctor Eduardo WILDE, con el objetivo de brindar albergue en condiciones óptimas, a los más de 17.000 obreros que trabajaban en los dos grandes frigoríficos locales;

Que se trata de una magnífica obra de arquitectura, higiene e ingeniería sanitaria, con un diseño de avanzada y concebida desde sus inicios, como la alternativa definitiva para evitar la gran insalubridad a la que se exponían los obreros inmigrantes, en las abandonadas casas aristocráticas donde residían;

Que es de vital importancia el reconocimiento institucional debido a la significativa trascendencia que tuvo "La Mansión Obrera" desde el punto de vista de los derechos de los trabajadores, reconocidos en la Constitución de 1949 y receptados en nuestra actual Carta Magna;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, encuentran oportuno y expresan su conformidad a la declaración solicitada;

Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del Artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3º del Decreto N° 272/17 E, modificado por

Decretos N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
MODIF. POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20, EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural la conmemoración del centenario de la colocación de la piedra fundamental que dio lugar a la construcción de la primera etapa del conjunto de casas obreras conocidas como la "Mansión Obrera", celebrado el 29 de Junio de 2020 en la localidad de Berisso, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 588-MPCEITG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15246101-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural la conmemoración del 33º Aniversario de la creación del coro "Voces de la Tercera Edad" de la ciudad de Junín, celebrado el 7 de Julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que esta experimentada agrupación, bajo la dirección del brillante Dante CRUZ, está integrada por personas jubiladas y pensionadas que se reúnen semanalmente en el Salón de La Fraternidad, con el objetivo de compartir su amor por la música y entonar un variado repertorio popular;

Que desde 1987 hasta la actualidad, el coro tuvo diversas formaciones, llegando a estar compuesto por hasta 35 cantantes;

Que a través de una comisión, organizan fiestas, chocolates y cenas, donde recaudan el dinero necesario para poder viajar a los diferentes encuentros que se realizan en nuestro territorio;

Que entre tangos, valeses y boleros, este preciado grupo ha logrado construir un espacio donde la amistad y el compartir son de vital importancia para poder transformar y disfrutar esta bella etapa de la vida;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Promoción Sociocultural encuentra oportuna y expresa su conformidad a la declaración solicitada;

Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del Artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3º del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
MODIF. POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20, EL MINISTRO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural la conmemoración del 33º Aniversario de la creación del coro "Voces de la Tercera Edad" de la ciudad de Junín, celebrado el 7 de Julio de 2020, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 590-MPCEITG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16293639-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural el "Museo de la Yerba Mate" de la localidad de Reta, partido de Tres Arroyos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada institución tiene como objetivo principal difundir la cultura del mate como infusión nacional a través de exposiciones, charlas educativas hacia los diferentes niveles educativos, muestras, participación en Fiestas Regionales y/o eventos, siempre de forma gratuita y en pos de promocionar nuestro acervo cultural;

Que su colección está integrada por más de 1400 artículos coleccionados por sus dueños en los últimos 35 años, entre los

cuales se pueden encontrar envases de yerba mate de comienzos del siglo pasado hasta la actualidad, fabricados de diversos materiales y muchos de ellos, acompañados de sus publicidades originales;
Que con más de 5200 visitas durante la última temporada veraniega, este Museo brinda visitas guiadas a todos aquellos interesados en conocer la producción de la yerba mate, la cultura matera y la evolución histórica y social del mate como elemento fundamental en nuestra tradición;
Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, encuentran oportuno y expresan su conformidad a la declaración solicitada;
Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3° del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
MODIF. POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20, EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural al "Museo de la Yerba Mate" de la localidad de Reta, partido de Tres Arroyos, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

Disposiciones

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 972-DGAMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2020

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 304/20 y el expediente N° EX- 2020-16292540-GDEBA-DPSCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de setenta (70) tablets con destino al Programa Detectar y a Tecnópolis, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20 y N° 59/19;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que mediante la Ley N° 15.165 se prorrogó la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declarada por la Ley 14.815;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 3 por la Dirección Provincial de Salud Comunitaria manifestando: "...solicitarle que arbitre los medios necesarios para la compra de setenta (70) tablets destinadas al Programa Detectar y a Tecnópolis.... Creemos que es necesario el equipamiento con la tecnología adecuada en los operativos territoriales para la correcta fluidez de tal volumen de datos. La compra de tablets para la atención de personas con COVID-19 en centros de aislamiento como el que funciona en Tecnópolis, como para los operativos territoriales podría colaborar en el flujo y manejo de la información en los registros del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SNVS), como en los registros que se

desprenden de las prácticas y atenciones en salud...;"

Que a orden N° 6 ha prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 9 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 27 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 875/16, prestando su conformidad;

Que a orden N° 34, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 102-604- SG20, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que a orden N° 44, el Departamento Contable manifiesta que se ha adjuntado el comprobante de contabilización preventivo, con cargo a la Cuenta de Terceros - Dirección de Fiscalización Sanitaria Resolución N° 3608/96;

Que a orden N° 50, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que por su parte, a orden N° 51, dicha Dirección acompaña el Proceso de Compra N° 102-0184-CDI20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 13 de octubre de 2020, a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos un millón ciento trece mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$ 1.113.840,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 52 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102- 0184-CDI20 y autorizar el llamado a Contratación Directa, para la adquisición de setenta (70) tablets con destino al Programa Detectar y a Tecnópolis, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre legal en el artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Director/a General de Administración o quien haga sus veces o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 250.000 UC, equivalente a pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0184-CDI20, el cual como documento N° PLIEG-2020-20626611-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de setenta (70) tablets con destino al Programa Detectar y a Tecnópolis, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos un millón ciento trece mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$ 1.113.840,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 102-604-SG20.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2020-20626611- GDEBA-
DCYCMSALGP

e77246618c6dfbbd851ad1cc7b6dd21f2f78d6171d59e27f72960c7cbcefed84 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 515-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-17399214-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a

LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2020 Pcia, tendiente a la adquisición de REACTIVOS MANUALES PARA EL LABORATORIO 2º SEMESTRE 2020 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 844.145,00) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 1.104.145,00) según consta a Orden 4.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2020 pcia. encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhr Carla, Sra. Monteagudo Ileana y Sra. Giménez Claudia

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que por DISPC-2020-1068-GDEBA-DPHMSALGP de fecha 27 de marzo del corriente, se ha autorizado el último llamado tendiente para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 13 de octubre de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 – Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director.

DISPOSICIÓN N° 516-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-17396037-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2020 Pcia., tendiente a la adquisición de DIETOTERAPICOS PARA EL 2º SEMESTRE y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

Que el Servicio de Nutrición ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100 (\$372.668,80) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2020 Pcia.,

encontrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Dra. Pascali María Rosa y Dra. Mosca Victoria

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que por DISPC-2020-1275-GDEBA-DPHMSALGP de fecha 01 de abril del corriente, se ha autorizado el último llamado tendiente para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 13 de octubre de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

DISPOSICIÓN N° 168/2020

Puerto de Bahía Blanca,
30 de septiembre de 2020

VISTO el artículo 100 de la Ley Impositiva 15.170 y la Resolución Normativa 31/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Puerto de Bahía Blanca es una estación marítima del dominio público provincial, administrada por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Ente de Derecho Público no Estatal creado por Ley 11.414, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 y cctes. de la Ley 24.093 y artículo 12 del Decreto PEN 769/93 y transferido por el Estado nacional a la Provincia de Buenos Aires el 1º de setiembre de 1993, efectivizada de acuerdo con el Decreto N° 1658 de fecha 4 de julio de 1995 dictado por el Poder Ejecutivo provincial y por la Ley provincial N° 11.672.

Que el Puerto de Bahía Blanca en cumplimiento del artículo 5 y artículo 9 de la Ley 24.093 y 9 del Decreto PEN 769/93 fue habilitado por el Estado nacional por Decreto 640/04.

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, como administrador y Autoridad Portuaria del espacio demarcado por el Decreto 640/04 en orden a la normativa citada, resulta alcanzado y obligado en los términos previstos en el Capítulo II y en el Capítulo III de la Resolución Normativa 31/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Anexo I de la Ley 11.414 "Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca", prevé en su artículo 7 inc. j que este Ente de Derecho Público no Estatal ejerce las funciones públicas de fiscalización y control en las materias que se le deleguen en su ámbito de actuación.

Que, en tal marco, y ante lo previsto en el artículo 29 de la Resolución Normativa 31/2020 en cuanto a que el sistema de recaudación e información implementado por esta comienza a regir a partir del 1 de septiembre de 2020, el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, mandató a su Presidente en los términos del artículo 24 inc. d, a dictar los actos que resulten necesarios para la implementación de las acciones encaminadas al cumplimiento de la manda fiscal establecida por la normas citadas en el Visto.

Que, en ese camino, se dictó la Disposición N° 137-CGPBB/2020 a través de la cual se instrumentaba un sistema de declaración jurada y metodología para cumplir con las obligaciones que puso en cabeza de este ente la ARBA a partir de la Resolución Normativa N° 31/2020.

Que en esta instancia se entiende conducente al mejor desempeño de este Consorcio de Gestión en las funciones encomendadas por las normas citadas, en cuanto a agente de recaudación y agente de información, proceder a dictar una nueva normativa cuyo objeto resulta una adecuación a los alcances previstos en la Disposición N° 137-CGPBB/2020, la cual, por otra parte, ya fue modificada en su artículo 2, por Disposición N° 155-CGPBB/2020.

Que en consecuencia resulta procedente la revocación de la Disposición N° 137-CGPBB/2020 y su modificatoria Disposición N° 155-CGPBB/2020

Que la presente disposición se dicta en uso de facultades previstas en el Artículo 24 inc. d y Artículo 26, inc. h, del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Anexo I, Ley 11414.,

Que ha tomado intervención la Jefatura del Área de Asuntos Legales del Consorcio de Gestión de Puerto de Bahía Blanca. por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA DISPONE

Artículo 1º: Establecer con carácter obligatorio para los contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley Impositiva 15170 y su norma reglamentaria Resolución Normativa 31/2020, artículo 5, 6 y cctes., la presentación de la "Declaración Jurada" que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º: Las terminales portuarias concesionadas y los usuarios de los muelles públicos administrados por el Consorcio de Gestión en su ámbito de actuación, deberán presentar la Declaración Jurada que se establece a través de la presente, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha en las cuales se hayan realizado las operaciones de carga, descarga o removido de mercaderías sujetas a declaración.

La Declaración Jurada deberá presentarse acompañada con el comprobante de pago correspondiente, como así también de la documentación respaldatoria que permita su control y verificación por parte del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Artículo 3º. - Apruébese el Anexo I que corre agregado a la presente "DECLARACION JURADA TONELADAS CARGADAS/DESCARGADAS PUERTO DE BAHÍA BLANCA ADICIONAL ARTÍCULO 100 LEY 15.170"

Artículo 4º. - El Consorcio emitirá el comprobante de la recaudación efectuada mediante el formulario A-122P que integra el Anexo II de la Resolución Normativa Nro.31/2020 de ARBA, este comprobante se emitirá una vez que los fondos sean acreditados en las cuentas bancarias de este Ente.

Artículo 5º. - Revocase la Disposición N° 137-CGPBB/2020 y su modificatoria Disposición N° 155-CGPBB/2020.

Artículo 6º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la comunidad portuaria y a las autoridades provinciales competentes.

Federico Susbielles, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO I 01089c046f1ddc47062377be22f71ccb0baf6564daa49c4d39902b3a4f5d401

[Ver](#)

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 9/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2020 para la obra: "Expansión de Red Cloacal en Barrios Villa Industrial Este, Oeste y Lomas del Pacífico".

Presupuesto Oficial: \$ 70.222.675,99 - (Pesos Setenta Millones Doscientos Veinti Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 99/100 Cts.)

Plazo de Obra: 300 días corridos.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil), desde el 6 de octubre de 2020 hasta el 30 de octubre de 2020, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 5 de noviembre del 2020 a las 10 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3508/2020 Alcance 1 - Decreto N° 811/2020.

sep. 30 v. oct. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional N° 1/2020

Prórroga

POR 5 DÍAS - Licitación Pública Internacional 01/ 2020 (FONPLATA) Ministerio de Infraestructura Dirección de Vialidad Obra Financiada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata mediante el Préstamo ARG-36/2017

A las empresas Constructoras interesadas en la Licitación Pública Internacional 01/2020, correspondiente a la Obra: "Ampliación Ruta Provincial N° 24. Tramo: AU Acceso Oeste R.P. N° 25 - Av. Derqui (Etapa 2). Longitud: 9.133,00 m Partido de Moreno", se comunica la Prórroga del Acto de Apertura de Propuestas, pudiendo consultarse el Pliego de Bases y Condiciones, en la página web de la DVBA www.vialidad.gba.gov.ar.

Recepción de las Ofertas: La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas es 28 de octubre de 2020. Hora: 10:30 hs.

Apertura de las Propuestas: 28 de Octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: Hasta quince (15) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas, en el Correo electrónico: ucp@vialidad.gba.gov.ar de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

oct. 5 v. oct. 9

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Proceso de Compra PBAC N° 382-85-LPU20

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos de Papel y Cartón, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego Sin Costo

Pliegos Archivos Digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de papel y cartón, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- VI -Personas no Habilitadas para Contratar y VII Cronograma de Entrega.

Presentación de Ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario de PBAC.

Fecha y Horario de Apertura Digital de las Propuestas: 22 de octubre de 2020 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado: Resolución SEAyT N° 19/20.

Número de Expediente: 22700-31506/20 (EX-2020-15389835-GDEBA-DPTAARBA)

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Por la Obra "Consolidado de Calles con Cordón Cuneta en el Partido de San Vicente".

Presupuesto Oficial: \$ 30.192.356,7786.

Garantía de Oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de Sobres: 22 de octubre de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: \$150.000,00.

Consulta de Pliegos: Hasta el 21/10/20.

Venta de Pliegos: Desde 13/10/2020 hasta el 16/10/2020. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de Ofertas: Hasta el 21 de octubre de 2020 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Te.l: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-57414-2020-00.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Por la Obra "Consolidado de Calles con Cordón Cuneta en la Localidad de Alejandro Korn - Partido de San Vicente".

Presupuesto Oficial: \$6.733.364,2563.

Garantía de Oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del Presupuesto Oficial.

Apertura de Sobres: 22 de octubre de 2020 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: \$67.335,00

Consulta de Pliegos: Hasta el 21/10/20.

Venta de Pliegos: Desde 13/10/2020 hasta el 16/10/2020. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de Ofertas: Hasta el 21 de octubre de 2020 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-57415-2020-00.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 93/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Mantenimiento de Alarmas Barriales.

Fecha Apertura: 29 de octubre de 2020, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$ 4043. (Son Pesos Cuatro Mil Cuarenta y Tres).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2722/2020/Int

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 110-7764/1990-1

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública de las Cantinas del Parque de Mayo N° 110-7764/1990-1 de la ciudad de Bahía Blanca en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las propuestas se recibirán de lunes a viernes de 8:00 hs. a 13:00 hs. en la Secretaría de Movilidad Urbana y Espacios Públicos, calle Drago 45 Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, como también la apertura de sobres.

Las propuestas se recibirán para las cantinas N° 4 y 5 hasta el 09/11/2020 a las 12:00 hs., siendo la apertura de sobres el 16/11/2020 a las 12:00 hs.

Para la cantina N° 1 se recepcionarán sobres hasta el 24/11/2020 a las 12:00 hs. y su apertura se realizará el 30/11/2020 a las 12:00 hs. Para las cantinas N° 2 y 3 se recepcionarán sobres hasta el 09/12/2020 a las 12:00 hs. y su apertura el 18/12/2020 a las 12:00 hs.

Para mayor información dirigirse a www.bahia.gob.ar

oct. 5 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 34/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 30/10/2020, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-501-88/2020.

Para contratar la obra: "Impermeabilización y reparaciones varias en Jardín de Infantes N° 914 y Escuela Primaria N° 7", con un Presupuesto Oficial de \$9.350.092,00 (Pesos: Nueve Millones Trescientos Cincuenta Mil Noventa y Dos)

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

La adquisición del Pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús y podrán solicitarlo a la casilla de correo institucional compras@lanus.gob.ar de la Dirección Gral. de Compras hasta 24 hs. antes de la fecha y hora estipulada para la apertura. Los oferentes interesados deberán haber completado Declaración Jurada del Domicilio Electrónico, (Anexo II del Decreto 1158/20) a efectos de remitirles el pliego solicitado y cursar por dicha vía, las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Se establece que la visita de obra será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Aviso Oficial - Decreto N° 1995/2020.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 32/2020

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia del Policlínico ST Santamarina.

Presupuesto Oficial: \$26.568.680,09.

Valor del Pliego: \$26.500,00.

Fecha de Apertura: 26 de octubre de 2020 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 51/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 51/2020 por la contratación de un Servicio de Móviles y Ambulancias para atención domiciliaria tanto para pacientes clínicos como quirúrgicos, derivaciones a domicilio y/o centros de salud, operativos y cobertura de eventos autorizados por la Secretaría de Salud, Transporte de Material Descartable, Ropa Blanca, Ropa Sucia de Quirófano, Materia Prima para la Alimentación y Logística de la Secretaría de Salud, deberá contar para ello con una dotación mínima de siete (7) móviles grandes, seis (6) móviles pequeños, tres (3) móviles UTIM y Un (1) Móvil de Radiología Ambulatoria todos de 24 hs. con sus respectivos choferes.

Fecha de Apertura: 22 de octubre de 2020.

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 96.180.000,00

Valor del Pliego: \$ 96.180,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 7, 8 y 9 de octubre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 14 y 15 de octubre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 22/10/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5857/2020 - Expte.: 4132-72615/2020

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 60/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Remodelación de Planta Baja y Segundo Piso en Edificio Municipal Beatriz Mendoza - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de Apertura: 29-10-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 9207,26.

Presupuesto Oficial: \$ 18.414.528,17 (Son Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos Veintiocho con 17/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 2113 de fecha 30 de septiembre de 2020 - Expediente 78.817/20

oct. 5 v. oct. 6

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2020 [CU-014/20]

POR 15 DÍAS - El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945. En este marco, la siguiente universidad efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.

Licitación Pública Internacional N° LPI 001/20 [CU-014/20]

Obra: Edificios B y C - Grupo Bosque Este. Laboratorios para Investigación y Transferencia. La Plata, Provincia Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$140.013.865,00 (mes base abril 2020)

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.

Recepción de Ofertas: hasta el 9/12/2020 a las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 9/12/2020 a las 11:00 hs.

Consultas y Obtención de Pliegos: www.unlp.edu.ar/licitacionesobras y www.argentina.gob.ar/obras-publicas, licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de Recepción de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/ 6 y 7 N° 575, Piso 1 (CP 1900) La Plata, Buenos Aires.

Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/ 6 y 7 N° 575, Piso 1 (CP 1900) La Plata, Buenos Aires.

Vía Web: www.streaming.unlp.edu.ar/

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$140.013.865,00

Acreditar Superficie Construida: 8.908,00 m2

Importante. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

oct. 5 v. oct. 26

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 102-0184-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 102-0184-CDI20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la adquisición de tablets para Operativo Estratégico Detectar/Tecnópolis, en el marco de la Estrategia de Atención del COVID-19, con encuadre en la Ley 14.815 prorrogada por la Ley 15.165 y su decreto reglamentario 304/20, por un Monto Estimado de Pesos Un Millón Ciento Trece Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$1.113.840,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º,

apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 14.815 y N° 15.165 que se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Disposición DISPO-2020-972-GDEBA-DGAMSALGP, de fecha 05/10/2020.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 13 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>; www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Corresponde al Expediente EX-2020-16292540-GDEBA-DPSCMSALGP

MINISTERIO DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 6/2020 - Proceso de Compra N° 154-0129-LPU20

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 6/2020 - Expediente N° EX-2020-07227823-GDEBA-DGYCMJYDHGP - Proceso de Compra N° 154-0129-LPU20, para la Adquisición de Carne de Ave -Pollo-, autorizado mediante Resolución N° RS-2020-533-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, su primer rectificativa N° RS-2020-610-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP y segunda rectificativa N° RS-2020-648-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Fecha límite para la presentación de muestras: 16 de octubre de 2020 hasta las 12:00 hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 20 de octubre de 2020 hasta las 12:00 hs.

oct. 6 v. oct. 8

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 23/2020

POR 1 DÍA - Por la Adquisición de Dietoterapicos para el 2º semestre, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 13 de octubre de 2020, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el Pliego de ByC en el sitio web de la Pcia. de Bs. As www.ms.gba.gov.ar/contratacionesywww.gba.gov.ar/contrataciones o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Corresponde a EX-2020-17396037-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 24/2020

POR 1 DÍA - Por la Adquisición de Reactivos Manuales para el servicio de Laboratorio 2º semestre 2020, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 13 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el Pliego de ByC en el sitio web de la Pcia de Bs. As. www.ms.gba.gov.ar/contratacionesywww.gba.gov.ar/contrataciones o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Corresponde a EX-2020-17399214-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 70/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Paso Bajo Nivel Calle Rincón - Vieytes".

Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones).

Adquisición de Pliegos: A partir del 12 de octubre de 2020 y hasta el 14 de octubre de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).

Consultas: A partir del 12 de octubre de 2020 y hasta el 19 de octubre de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 23 de octubre de 2020 a

las 11:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 23 de octubre de 2020 a las 11:30 hs.
oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos Descartables para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo".

Presupuesto Oficial: Pesos Diecisiete Millones Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 07/100 (\$ 17.050.863,07).

Acto de Apertura: 3 de noviembre de 2020 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un Valor de Pesos Diecisiete Mil Cincuenta y Uno con 00/100 (\$ 17.051,00).

Presentación de Ofertas: Hasta el 3 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-2926/2020.

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Medicamentos para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo".

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatro con 40/100 (\$ 8.764.004,40).

Acto de Apertura: 10 de noviembre de 2020 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un Valor de Pesos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$ 8.765,00).

Presentación de Ofertas: Hasta el 10 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-2927/2020.

oct. 6 v. oct. 7

AGUAS BONAERENSES

Licitación Privada N° 8/2020

POR 3 DÍAS - Período de Postulación - Licitación Privada Nro. 08/2020 "Adquisición de Materiales para Agua y Cloacas, Almacenes de Punta Lara, Bahía Blanca y 9 de Julio"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de octubre de 2020. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

oct. 6 v. oct. 8

Varios

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Campana, sito en la calle Int. Jorge R. Varela N° 371 notifica que, en cumplimiento del Decreto N° 810 - Ley Provincial N° 14547, Ley N° 15.143 y modificatorias, dispondrá el decomiso, para su posterior compactación de vehículos existentes en el Depósito Municipal en estado de visible deterioro, algunos de dichos vehículos, motovehículos y partes de los mismos, resultan de imposible identificación titular dominial. Los que si se encuentran debidamente individualizados podrán ser consultados libremente en los listados obrantes en la Dirección General de Tránsito y Transporte, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., incluyéndose en dichos listados los vehículos, motovehículos depositados en el repositorio municipal hasta el día 1° de enero de 2020, inclusive. Se fija el plazo perentorio de 15 días a contar desde la última publicación del presente, para que todos aquellos que acrediten ser propietarios procedan a su retiro, previo pago de la multa correspondiente ante el Juzgado Municipal de Faltas de radicación. Transcurrido dicho plazo, y configurando que sea el abandono, se procederá conforme lo precedentemente dispuesto.

Alejandro Barja Sosa, Director.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini, partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de diez días a DOMINE PASTOR y/o quienes resulten titulares o se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 53f, Parcela 4, de la ciudad de Pellegrini, a ejercer sus derechos o realizar las peticiones que consideren pertinentes, en los autos "Domine Héctor Rubén s/Cesión de Derechos" (Expediente 4086-0141/2020) que tramitan ante la Oficina de Asesoría Legal de la citada Municipalidad. Pellegrini, 30 de septiembre de 2020.

Guillermo Luis Pacheco, Intendente.

oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini, Partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de diez días a MOYANO CARLOS y/o quienes resulten titulares o se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 41, Parcela 7c, de la ciudad de Pellegrini, a ejercer sus derechos o realizar las peticiones que consideren pertinentes, en los autos "Herrera Olga Edith s/ Regularización Dominial Art. 14 Ordenanza 1.490/19" (Expediente 4086-0158/2020) que tramitan ante la Oficina de Asesoría Legal de la citada Municipalidad. Pellegrini, 30 de septiembre de 2020.

Guillermo Luis Pacheco, Intendente.

oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini, Partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de diez días a DIAZ y VAZQUEZ ANTONIO FAUSTINO, DIAZ y VAZQUEZ JOSÉ, DIAZ y VAZQUEZ MANUEL, DIAZ y VAZQUEZ BERNARDINO, DIAZ y VAZQUEZ JUSTO, DIAZ y VAZQUEZ CELESTINO, DIAZ y VAZQUEZ CÉSAR, DIAZ y VAZQUEZ MARÍA LUISA, DIAZ y VAZQUEZ SARA ELENA, DIAZ y VAZQUEZ GERARDO, DIAZ y VAZQUEZ VICENTE RAFAEL, DIAZ y VAZQUEZ FELISA, DIAZ y VAZQUEZ RAYMUNDO PAULINO, DIAZ y VAZQUEZ FAUSTINO, VAZQUEZ DE DIAZ MARÍA y/o quienes resulten titulares o se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Manzana 18, Parcela 1, de la localidad de Bocayuva, partido de Pellegrini, a ejercer sus derechos o realizar las peticiones que consideren pertinentes, en los autos "Baini Norma s/Regularización Dominial Art. 14 Ordenanza 1.490/19" (Expediente 4086-0159/2020) que tramitan ante la Oficina de Asesoría Legal de la citada Municipalidad. Pellegrini, 30 de septiembre de 2020.

Guillermo Luis Pacheco, Intendente.

oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini, Partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de diez días a PERROUD ALFONSO CLAUDIO y/o quienes resulten titulares o se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Manzana 14, Parcela 13, de la localidad de Bocayuva, partido de Pellegrini, a ejercer sus derechos o realizar las peticiones que consideren pertinentes, en los autos "Montenegro Ignacia s/Regularización Dominial Art. 14 Ordenanza 1.490/19" (Expediente 4086-0160/2020) que tramitan ante la Oficina de Asesoría Legal de la citada Municipalidad. Pellegrini, 30 de septiembre de 2020.

Guillermo Luis Pacheco, Intendente.

oct. 5 v. oct. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HERNÁN BARALE, WALTER BARALE, LEONARDO GOMEZ, JOSÉ ALBERTO GORIA y la señora SUSANA ELIZABETH MOYANO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-121.0-2018, Municipalidad de Tres de febrero, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "la Plata, 10 de septiembre de 2020.- Resuelve: Artículo Primero: Artículo Quinto: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 3) con formulación de cargo... por el que responderá por \$38.683,96 el Intendente ... en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos... y el Agente Municipal Sr. Hernán Andrés Barale; por \$28.667,72 el Intendente... en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y el Agente Municipal Sr. Walter Javier Barale; por \$ 38.683,96 el Intendente... en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos... y el Agente Municipal Sr. Leonardo Carlos Gómez;... por \$33.663,40 el Intendente... en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos... y la Agente Municipal Sra. Susana Elizabeth Moyano... (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, quinto y sexto, inciso 2) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Artículo Séptimo: Declarar que los Sres... José Alberto Goría, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Noveno: Notificar a los Sres...., Hernán Andrés Barale, Walter Javier Barale, Leonardo Carlos Gómez,...., José Alberto Goría, y a las Sras. Susana Elizabeth Moyano lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 y Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (multas-Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5,

debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días, conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la acción, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Tercero: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director.

oct. 5 v. oct. 9

CENTRO GERIÁTRICO DEL OESTE S.A.

POR 3 DÍAS - Centro Geriátrico del Oeste S.A. CUIT 30-58053094-6, inscripta en DPPJ matr. 9023, Leg. 23.863, sede en Santa Rosa N° 2327 Loc. de Ituzaingó, Partido de Morón, en cumpl. del Art. 204 Ley 19.550 hace saber que por AGE unánime del 30/06/2020 se aumentó el capital a \$842.271 y se lo redujo en \$27.421 quedando el mismo en \$ 814.850. Se reformó Art. 4 E.S. (81.485 acc. Ord. \$ 10 c/u y 5 vot. p/acc). Del Estado de Situación Patrimonial especial de reducción al 31/05/2020 el activo resultó valuado en \$21.611.745,65 y el pasivo en \$ 930.789,06, y desp. de la reducc. activo \$1.519.266,18 y pasivo \$930.789,06. Las oposiciones de Ley se reciben por el término de 15 días corridos de 8:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. en doble ejemplar en la sede social. Teresita Inés Bello, Abogada.

oct. 5 v. oct. 7

EDUARDO ALBERTO RADATTI

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, EL 23/10/2020 A PARTIR DE LAS 10:00 HS.; bajo la modalidad online, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 20, 21 y 22 de octubre de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 hs.: Leandro Vilches; Citroen C4 5P 2.0i 16V SX /2009; HUF393; 180.000 - Raul Anibal Sosa; Fiat Fiorino Qubo 1.4 /2012; LBR478; 210.000 - Ricardo Dario Valenta; Renault Kangoo PH3 Confort Pack 1.6 5 Asientos 2P /2017; AB517UA; 340.000 - Zully Elizabeth Ojeda; Renault Fluence PH2 2.0 GT /2017; AB989YE; 316.400 - Gustavo Eduardo Menaglia; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2018; AC491NE; 360.000 - Yanina Jacqueline Monzon; VW Suran 1.6 5D 060 /2015; OVS331; 260.000 - Elisabet Dos Santos; Renault Symbol Connection 1.5 DCI 4P/2011; JZZ656; 210.000 - Zoraida Elisabet Gonzalez; Chery Face /2011; KCG985; 214.000 - Mario Joaquin Centurion; VW Voyage 1.6 /2011; JLB221; 200.000 - Ursula Cuevas; Renault Duster PH2 Dynamique 1.6 /2015; PFF901; 330.000 - Alexis Soto; Chevrolet Aveo LS 1.6N /2011; KPH606; 180.000 - Mariangeles Rango; Chevrolet Aveo LS 1.6 N MT /2011; JSW463; 196.000 - Julio Martinez Ramirez; Fiat Palio Fire 1.4 /2016; AA674WK; 240.000 - Blanca Zignego; Chery Arrizo 5 1.5 Luxury CVT 4P/2018; AC315LY; 340.000 - Guerreño Duarte Oscar Hugo; Fiat Linea Absolute 1.8 16V / 2016; PMQ529; 370.000 - Campuzano Cardozo Marta Beatriz; Fiat Palio Attractive 5P 1.4 8V /2017; AB338FZ; 290.000 - La Boletta Aquino Liniana Beatriz; Renault Sandero PH2 Pack Plus 1.6 8V /2012; LCF557; 260.000 - Martinez Hugo Fabian; Peugeot 207 Compact XS HDI 1.4 /2011; JXU234; 220.000 - Saliva David Braian; Renault Nuevo Sandero Expression /2018; AC519XF; 410.000 - Silva Gustavo Daniel; Chevrolet Classic 4P LS A+D Spirit 1.4N /2012; LRN344; 184.000 - Suasnavar Raul; Fiat Palio Fire 1.4 /2016; AA452BA; 310.000 - Marin Ortiz Dionicio; FIAT Palio Fire 1.4 /2017; AB766BD; 290.000 - Suarez Diaz Claudio Gabriel; Renault Logan Authentique 1.6 PACK 1 /2012; KWF740; 250.000 - Uviedo Carlos; VW Gol 1.6 /2009; ICY445; 180.000 - Tranfo Cordara Nicolas; Fiat Siena 1.4 /2018; AC008TN; 340.000 - Saurin Romina; VW Voyage 1.6 /2016; AB388BV; 290.000 - Montengro Marcelo; Chery Tiggo 1.6 Comfort /2016; PNB027; Miño Elias Nahuel; Fiat Argo Drive 1.3 /2018; AC514KJ; 390.000 - De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificaron policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra pagina www.radatti.com.ar. Se deja constancia que los créditos correspondientes a los bienes a subastar no se encuentran incluidos en la modalidad UVA, todo ello de acuerdo a lo ordenado en el DNU 767/2020. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/09/2020. Eduardo Alberto Radatti, Martillero.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Escobar**. HANSON JORGE, CUIT 20320531404 transfiere a Dornell Rubén, CUIT 20370845379, el fondo de comercio de Maderera, sito en J. Águila 87 Escobar, reclamo Ley en el mismo domicilio.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867 la razón social WIND BIKES S.A.S., CUIT 30-71631072-d, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro venta de motos sito en la calle Chubut 274. Localidad de Pilar. Cuidad del Pilar a favor de la razón social New Traider CUIT 30-70890398-8. Expediente de habilitación N° 1857/2019 Cta. Cte.: 24325. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867 la razón social WIND BIKES, S.A.S. CUIT 30-71631072-4. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro venta de motos sito en la calle Colectora 12 de Octubre 51213 Localidad Pilar Cuidad del Pilar a favor de la razón social New Trader, CUIT 30-70890398-8 expediente de habilitación N° 2595/2019 Cta. Cte.: 24354. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Moreno. MONICA BEATRIZ CASALNOVO, DNI 12.552.896, CUIT 27-12552896-7 con domicilio en Lobos 1031 Villa Zapiola, Moreno cede en forma gratuita a Ricardo Luis Tiberi DNI 13.907.386 CUIT 20-13907386-0, con domicilio en Beato Scriva de Balaguer 2203 La Reja, Moreno el fondo de comercio de rubro Geriátrico sito en La Piedad 1331 esquina Joaquín V. González del partido de Moreno, Expte N° 16692/C/1993, cuenta de comercio 13669. Reclamos de Ley en el domicilio del emprendimiento. Soledad Sanguinetti, Abogada.

oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - 9 de Abril. GUO AIYU, con CUIT N° 23-95455553-4, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle Salta N° 1541, 9 de Abril, habilitado por Expte. 39475/09 Alc. 1 y Agreg. con rubro Supermercado a Zhou Xiuyun con CUIT N° 27-95722222-1. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogada.

oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Burzaco. JORGE ALBERTO BRAVO ZUÑIGA, DNI 92.868.486, en representación de Productos Solitas S.A., CUIT 30-66356167-3, con domicilio legal en la calle Eloy Alfaro 1626; de la localidad de Lomas de Zamora; Pcia. de Bs. As.; transfiere a Daniel Angel Lopez, CUIT 20-11758830-1; con domicilio legal en la calle Laprida 547, de la localidad de Avellaneda; Pcia. de Bs. As.; el fondo de comercio destinado a la fabricación de galletitas ubicado en la calle Luis Maria Drago 1050; de la localidad de Burzaco; Pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda; gravámen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio del término legal.

oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Necochea. Se hace saber que el Sr. ALBERTO JAVIER SALVADOR, DNI N° 28.333.458 con domicilio en Avenida Pellegrini N° 3212 UF 95 de Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurante que gira bajo el nombre "Mi Cantina" sito en calle 57 N° 2760 de Necochea, Pcia. de Buenos Aires, Hab. Municip. N° 13262, a la firma Mi Cantina 1964 S.A.S., CUIT N° 33-71689811-9, domiciliada en la calle 57 N° 2760 de Necochea. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Alejandro D. Issin, con domicilio en calle 63 N° 2609 de Necochea, Pcia. de Buenos Aires. Necochea, septiembre de 2020. Dr. Alejandro D. Issin. Abogado.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - La Plata. Transferencia Parcial Fondo de Comercio. ANA LÍA KARINA CARRASCO, dda. 23 N° 2247, La Plata CUIT 27-22188729-3, vende sector "mantenimiento y reparación del motor N.P.C y mecánica integral" de fondo de comercio sito calle 10 Nro. 1940 La Plata a Rodolfo Minassian CUIT 20-12750400-9, ddo. Ruta 15 Km.17,5 s/n Berisso libre de deuda-gravamen y sin personal. Se reserva enseña. Reclamos de ley estudio Dr. Gabriel Armanino 4 N° 421 La Plata.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Pilar. En el cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social ESPINDOLA ANDREA CAROLINA, CUIT 27-29396039-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Venta al por Menor y Mayor de Artículos de Almacén y Bebidas con y sin Alcohol sito en la calle Jorge Newbery 2651 Localidad de Pilar, Ciudad de Pilar, a favor de la razón social Lezcano Cintia Evelyn CUIT 27-31629422-2, expediente de habilitación N° 15007/2017 Cta. Cte.: 23411. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867 ANTONIETA IUFRIDA, con DNI 93.655.754, con domicilio en Santiago del Estero N° 3399 de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., vende a Bibiana Cecilia Pellizzon, con DNI 22.916.087, domiciliada en la calle Malvinas 2519 de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., fondo de comercio rubro Peluquería que gira con el nombre comercial de "Kikina" sito en Santiago del Estero 3399 de Mar del Plata, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en Falucho Nro. 1254 PB Mar del Plata.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El señor ANTONIO MADARIETA, DNI. 7.800.451, con domicilio en calle Punta Alta 1346 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 184 a favor del señor Franco Madarieta, DNI. 41.547.004, con domicilio en calle Punta Alta 1346, de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Alvarado 31 Primer Piso Oficina "C" de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a veintidós días del mes de septiembre de 2020. Carla Merlini, Notaria.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - 25 de Mayo. Se hace saber que la Sra. MYRIAM ELIZABETH ROLDAN, DNI N° 23.859.348, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle 8 N° 3057 entre calles 19 y 301 de la ciudad de 25 de Mayo, localidad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires cede y transfiere a la Sra. Leticia Edith Velilla DNI N° 21.502.816, mayor de edad, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 0 de la ciudad de Norberto de la Riestra, localidad de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio denominado "Farmacia Albarracin Sociedad en Comandita Simple" CUIT N° 30-66755117-6, con domicilio comercial en calle 32 N° 969 entre calles 10 y 11 de la ciudad de 25 de Mayo, localidad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en calle 29 N° 751 entre calles 8 y 9 de la ciudad de 25 de Mayo, localidad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires en el horario de lunes a viernes de 9:00 horas a 12:00 horas y de 17:00 horas a 20:00 horas. Andrés M. Larrañaga, Escribano.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. FALANGA FERNANDO FABIÁN, DNI 22801684 transfiere comercio rubro Tienda Anexo Marroquinería (venta minorista) ubicado en calle 927- Pehuajó N° 1898 esq. 938 - Av. Luján de Bosques, Florencio Varela, a Falanga Gustavo Ariel DNI 26505963. Reclamos en el domicilio declarado. Raúl Vignolio, Contador Público Nacional.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. CAÑOLI, DEBORA RUT, CUIT 27-32090747-6, transfiere a Viera Pirez, Francisco Ezequiel CUIT 20-28697442-3, el fondo de comercio Gimnasio Perfect Point sito en Panamericana ramal Campana Km 43,5 Colectora Oeste 1918, entre Juana Azurduy y Sargento Cabral de la ciudad de Ing. Maschwitz. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido con el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social PONCE DE LEON CHRISTIAN FABIAN, CUIT 20-22318383-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, de rubro: Agencia de Autos al Instante sito en la calle Avenida Tomás Márquez N° 1238 de la localidad de Pilar. Partido de Pilar a favor de la razón social Henrichson Carolina Giselle CUIT 27-41803189-7 expediente de habilitación N° 9081/2010. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término de la ley. Roberto L. Coronel, Subdirector.

oct. 5 v. oct. 9

Convocatorias

BACARÁ INTERNACIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Bacará Internacional S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de octubre de 2020 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 46, cerrado el 30 de junio de 2020. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.

3°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4°) Determinación del número y elección de nuevas autoridades con mandato por tres (3) ejercicios.

5°) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Contador Público.

sep. 30 v. oct. 6

GARCÍA NAVARRO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "García Navarro y Cía. S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de octubre de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 1 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la

presida.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 49, cerrado el 30 de junio de 2020.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos. Fernando Raúl Freije, Contador Público Nacional.

sep. 30 v. oct. 6

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de octubre de 2020, a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2) Consideración de la distribución del saldo remanente del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 en la cuenta de "Resultados no Asignados".

Nota: para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán notificar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación prevista en el Artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 10 a 16 hs. hasta el día 14 de octubre de 2020. Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.

sep. 30 v. oct. 6

NUEVA BARATOK S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Convócase a los Señores Socios de "Nueva Baratok S.A." a Asamblea General Anual Ordinaria de socios para el día 22 de octubre de 2020 a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. San Martín 1385 - Adolfo Sordeaux (1612) - Bs. As., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término legal.

3) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondiente al decimo quinto Ejercicio Económico de la Sociedad iniciado el 1º de abril de 2019 y cerrado el 31 de marzo de 2020.

4) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2020.

5) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2020.

6) Consideración de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2020 y fijación de su respectiva retribución.

7) Designación de miembros del Directorio por dos ejercicios.

Mariana Triaca, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

QUEHU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Quehu S.A., a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 31 de octubre de 2020, a las 12:00 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de memoria, el Estado de Situación Patrimonial, estado de Resultados e Informe del Síndico para el ejercicio cerrado el 30/06/2020.

2) Aprobación de la Gestión del Directorio.

3) Resultado del ejercicio y su aprobación.

4) Fijación del número de directores y su elección.

5) Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. No comp. Art. 299 LGS.

El Directorio. Rodrigo Sosa Fandos. Presidente. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

sep. 30 v. oct. 6

SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30 de octubre de 2020, a las 19 horas, en 1° Convocatoria y a las 20 horas en 2°, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-06-2020.
- 3.- Destino Resultados Acumulados.
- 4.- Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.
- 5.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos. Soc. no comp. Art. 299 - Ley 19550. José Antonio Irastorza, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

VISAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de octubre de 2020, en la calle 4 N° 885 de la ciudad de La Plata, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2018.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2019.
- 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2020.
- 4) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

oct. 1° v. oct. 7

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 19 de octubre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2019.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura. El Directorio.

NOTA: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirma_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 5 de octubre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

oct. 1° v. oct. 7

LA NATA S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de La Nata S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el domicilio de Almirante Cordero 145 de Piñeyro, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, el día 28 de octubre de 2020 a las 9:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 10:00 hs. en Segunda Convocatoria, a fin

de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Causas que motivaron el llamado de asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2019. Consideración y destino de los resultados de dicho ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores. Fijación de sus honorarios, en su caso en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración del destino del saldo de la cuenta de ajuste de Capital y su capitalización.
- 6) Consideración de la decisión de aumentar el capital fuera del quíntuplo mediante el aporte en efectivo y/o la capitalización de acreencias hasta un máximo de \$5.000.000.- o en su caso, una suma menor que deberá ser precisada. Eventual decisión acerca de la suspensión del derecho de preferencia y/o de la fijación de la prima de emisión en su caso.
- 7) Reforma del estatuto en su artículo cuarto.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en término de ley en la sede social, en el horario de 10:00 a 12:00 hs. La sociedad no se encuentra incluida en los términos del Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Rosana Isabel Siciliano. Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de octubre de 2020 a las 18:00 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación por parte de los asambleístas del sistema de participación en la Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio N° 63, finalizado el 30 de junio de 2020.
- 5) Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.
- 6) Aplicación de Resultados No Asignados.
- 7) Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4º de los Estatutos.
- 8) Elección de los miembros del Directorio por el término de dos años: A) Presidente y Vicepresidente, B) Tres Directores Titulares; C) Tres Directores Suplentes.
- 9) Elección de tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes para el Consejo de Vigilancia.

Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Cr. Alejandro D. Pelourson. Dr. Jorge Esteban Ramella, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

TELECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 27 de octubre de 2020 a las 15 hs., y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16 horas, según Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 2.- Consideración de los motivos del tratamiento y aprobación del balance fuera del plazo legal.
- 3.- Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 4.- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 5.- Consideración de la situación económico financiera de la empresa a la luz de la Pandemia generada por COVID-19.
- 6.- Nombramientos de Directores titulares y suplentes, por el término de tres ejercicios.
- 7.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro, Presidente.

oct. 5 v. oct. 9

AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 2020, a las 20 horas en el domicilio social de Alberdi y Mitre, de la ciudad de Lincoln,

para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Venta de dos inmuebles ubicados en Alberdi 958 de la Localidad de Lincoln (partidas inmobiliarias: 060-008598-0 y 060-012418-8).

2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Soc. no comp. en Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Miriam Natalia Ferro, Abogada.

oct. 5 v. oct. 9

FELICIDAD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 24.10.2020, 13:00 hs. en Ruta 226 Km. 24,5, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Informe motivo llamado fuera de término.

3) Consideración balance y resultados al 31.5.2019.

4) Consideración balance y resultados al 31.5.2020.

5) Renovación autoridades.

Los accionistas se acreditarán para la asamblea s/Art. 238 LS depositando las acciones en secretaría. Se convoca en 1a. y 2a. convocatoria para 1 hora después de la 1a., cualquiera sean los accionistas ptes. (Art.18 est.) Soc. no comprendida en Art. 299 LS.

MdPlata, 09/2020. El Directorio. Jaime Bertran, Presidente.

oct. 5 v. oct. 9

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de octubre de 2020 en la sede social sita en Avenida Alsina 134 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a las 14:30 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera. Para el caso de que a la fecha de la Asamblea se extendiera el aislamiento social, preventivo y obligatorio ("ASPO") dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, D.N.U. 297/2020 y normas concordantes, la misma se celebrará a distancia en el mismo día y horario conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme las reglas detalladas al pie, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.

2º) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2020.

3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020. Distribución de dividendos.

4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020, en su caso, en exceso del límite previsto por el Artículo 261 de la Ley 19.550.

5º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.

6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

7º) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, y en caso que el ASPO continuara podrán remitir dicha notificación al correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar, dentro de plazo indicado. La sociedad enviará al correo del accionista remitente la confirmación de la notificación de asistencia junto con el link o usuario y contraseña de acceso para asistir a la Asamblea. Se aplicarán las siguientes reglas: (i) la asamblea se realizará a través de la plataforma Zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital; (ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado, (iii) en cuanto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley y será remitido por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Sociedad incluida en el Art. 299 Ley 19.550.

oct. 5 v. oct. 9

MARIN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marin de Las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de octubre de 2020 en la sede social sita en Avenida Alsina 134 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, a las 16:00 hs., en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera. Para el caso de que a la fecha de la Asamblea se extendiera el aislamiento social, preventivo y obligatorio ("ASPO") dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, D.N.U. 297/2020 y normas concordantes, la misma se celebrará a distancia en el mismo día y horario conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme las reglas detalladas al pie, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2º) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2020.
- 3º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
- 4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
- 6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, y en caso que el ASPO continuara podrán remitir dicha notificación al correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar, dentro de plazo indicado. La sociedad enviará al correo del accionista remitente la confirmación de la notificación de asistencia junto con el link o usuario y contraseña de acceso para asistir a la Asamblea. Se aplicarán las siguientes reglas: (i) la asamblea se realizará a través de la plataforma Zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital; (ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado, (iii) en cuanto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley y será remitido por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Diego Crespo, Presidente.

oct. 5 v. oct. 9

B.F.B. AUTOLUBE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de noviembre del 2020, en primera convocatoria a las 15:00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 16:00 hs., en la Sede social sita en calle Triunvirato N° 1135, localidad de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
 - 2º: Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2019 para su aprobación por parte de los accionistas;
 - 3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
 - 4º: Consideración del impuesto a las ganancias del periodo 2019, la constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas;
 - 5º: Designación de autoridades para el período de (2) ejercicios económicos.
- Borsani Eros. Presidente. Alicia María Imperiale, Abogada.

oct. 5 v. oct. 9

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoque a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina S.A. a celebrarse el día 27 de octubre de 2020, a las 11 hs., en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria: (i) en la sede social de la Sociedad, en calle Av. Dr. Arturo Frondizi Nro. 1150, Parque Industrial, Pergamino, Provincia de Buenos Aires; o (ii) en caso de continuar vigentes las limitaciones y restricciones a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, mediante modalidad no presencial, a través de la plataforma "Zoom", con el detalle que se indica más abajo, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la celebración de la asamblea a distancia de acuerdo con el artículo 158, inciso a), del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución General 830/20 de la Comisión Nacional de Valores.
2. Designación de un accionista para confeccionar y para suscribir el acta junto con el Presidente del Directorio, en el caso que sea una asamblea presencial.
3. Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.

4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
6. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020 por la suma de (\$ 25.991.719,31.-) en exceso de \$ 7.505.469,31.- sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el Artículo 261 de la Ley 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos.
7. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
8. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
9. Aumento del monto del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples a fin de elevarlo, de la suma de valor nominal U\$S 40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones) o su equivalente en otras monedas, a la suma de hasta valor nominal U\$S 80.000.000 (Dólares Estadounidenses ochenta millones) o su equivalente en otras monedas. Autorizaciones.
10. Reforma de los artículos Tercero (Objeto) y Décimo Segundo (Asambleas) del estatuto social.
11. Designación de Auditores Externos.
12. Aprobación de un texto ordenado del estatuto.
13. Autorizaciones.

Nota: A) En el supuesto de celebrarse la Asamblea a distancia: (i) Será celebrada respetando las disposiciones previstas por el Artículo 158, inciso a), del Código Civil y Comercial de la Nación y por la Resolución General N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (ante la ausencia de regulación específica por parte de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas), mediante la utilización de la plataforma "Zoom". (ii) Se recuerda a los Sres. accionistas que, conforme lo establecido por la Resolución General N° 830/2020 de la CNV para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación vía correo electrónico a la siguiente casilla: frodenas@rizobacter.com.ar para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, todo conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas que se registren para participar de la Asamblea deberán enviar a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@rizobacter.com.ar: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su D.N.I., y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario, deberán remitir a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@rizobacter.com.ar el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. (iii) A los accionistas registrados para participar de la Asamblea se les enviará a la dirección de correo electrónico (e-mail) por ellos informada conforme lo previsto en el punto anterior, un correo que contendrá los datos de acceso para la Asamblea. (iv) Se solicita a los accionistas o representantes de accionistas sumarse a la Asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual. Al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma "Zoom" que acceda a éstos. (v) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. B) La asamblea se celebrará con los accionistas presentes físicamente en el caso que a la fecha prevista para su realización no se encontraren vigentes las limitaciones y restricciones a la libre circulación de las personas en general como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional. C) Se informa que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social la documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 3), 4) y 5) del Orden del Día. No obstante, la Sociedad enviará copia de la misma a la dirección de correo electrónico informada por cada accionista que lo solicite. Sociedad comprendida en el Artículo 299 - C.U.I.T. 30-59317405-7 Marcelo Adolfo Carrique, Presidente - DNI 13.211.208 ". Dr. Nicolás A. Berstein, Dir. de Fiscalización.

oct. 5 v. oct. 9

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2020, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2020, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Designación del directorio para el periodo 2020-2023.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 6 v. oct. 13

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Primera convocatoria el día 9 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 12:00 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria tardía.
- 3) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 21 finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.
- 5) Destino de los resultados que arroja el Balance y distribución de los mismos.
- 6) Modificación del Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, fecha de cierre del ejercicio económico. Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el Artículo 299 de la Ley 19550. Firmado José Oscar Ercole, Presidente. Cra. Elisabet Tamburrini, Apoderada.

oct. 6 v. oct. 13

DOS ANGELES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que el día 26 de Octubre de 2020, a las 10 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en su sede social ubicada en la Ruta Nacional 188 Km 246 General Pinto, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina,

PUNTOS A TRATAR:

- 1) Elección de accionista para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
- 3) Consideración de la actuación del Director Titular Presidente de Dos Angeles S.A.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio. Se cita a segunda convocatoria a las 11 hs. del mismo día. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Darío H. Salinas, Notario.

oct. 6 v. oct. 13

Sociedades

QISUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 64 del 28/09/2020 Esc. Agustín Hyland R° 49 San Isidro se protocolizó Reunión de Socios del 21/09/2020 donde se trasladó sede social de la Ciudad de Buenos Aires a Bogotá 985 Piso 1 Depto A Loc. Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. y por homonimia en dicha jurisdicción se reforma denominación a Qisur Led S.R.L. que será continuadora de Qisur S.R.L., reformando el Art. 1° del estatuto. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

PAUCON SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. priv. del 28/09/2020: 1. Socios: Julio César Paunovich, 29/05/68, casado en 1ra nupcias c/ Analía Frias, DNI 20.163.140, CUIT 20-20163140-9, Antártida Argentina 735, Loc. Gral. Pacheco; y Jeremías Sebastián Fernandez, 23/05/87, soltero, DNI 33.061.206, CUIT 20-33061206-2, Fray Luis Beltrán 1380, Loc. Del Talar de Pacheco; ambos argentinos, constructores y vecinos del Pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As. 2) Paucon Servicios Industriales S.R.L. 3) 99 años d/ constitución. 4) Objeto: a) Constructora: Construcción de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, inclusive de edificios de propiedad horizontal, asesoramiento técnico, diseño, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de todo tipo, públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, remodelaciones, refacciones, reparaciones, hormigonado, yesería, albañilería, plomería, pintura, instalaciones sanitarias, eléctricas y cualquier otro trabajo de construcción. b) Diseño, desarrollo, compra, venta, comercialización y distribución de productos, materias primas, insecticidas, herramientas y tecnologías en general y prestación de servicios para el control de plagas, fumigación, fertilización, parquización y mantenimiento de espacios verdes, sean estos públicos o privados, sistemas de riego, desagotes, señalética, movimiento de suelo, poda en altura, obras viales. c) Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, locación, explotación comercial, desarrollo y administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Celebración de fideicomisos, ya sea en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. La sociedad podrá intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Antártida Argentina 735, Loc. Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre, Prov. Bs As. 6) \$50.000 en 5.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/ actuación indistinta por término social. Gerente: Julio César Paunovich. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerente. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 30/04. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

PIANO LATAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 62 del 25/09/2020 Esc. Agustín Tarigo R°43 del Pdo. Vte. López: 1. Socios: Gabriel Edgardo D'onofrio, 18/11/71, casado 1as nupc. c/ Mercedes Rogati, empresario, DNI 22.550.264, CUIT 20-22550264-2, Felipe Boero 4075 Casa 43, Loc. y Pdo. de Ituzaingó, Pcia Bs.As.; y Silvina D'Onofrio, 24/05/83, soltera, lic. en administración, DNI 30.440.275, CUIT 27-30440275-5, Chacabuco 327 Loc. Haedo, Pdo. Morón, Pcia Bs. As., ambos argentinos. 2) Piano Latam S.R.L. 3) 99 años de contrato. 4) Objeto: Comercialización, leasing, alquiler, importación, exportación y distribución de equipos de procesamiento de datos, sistemas informativos, hardware, software, sus partes, repuestos, insumos y accesorios. Asesoramiento en desarrollo de software, infraestructura tecnológica, implementación de hardware y gestión de activos tecnológicos. La prestación de servicios de procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y electrónicos; prestación de servicios técnicos mediante la reparación y mantenimiento de equipos en el domicilio del cliente o dependencias propias. Consultoría, desarrollo de soluciones basadas en software, soporte a clientes que contraten los productos o servicios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) Sede: Felipe Boero 4075 Casa 43 Loc. Ituzaingó, Pdo. Ituzaingó, Prov. Bs As. 6) \$100.000 representados en 10.000 cuotas de \$ 10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/ actuación indistinta por término social. Gerente: Gabriel Edgardo D'Onofrio. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerente. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/03. Érica Elizabeth Lorenzo, Autorizada.

SAN GABRIEL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 8 de fecha 02/01/2020 unánime según consta en libro de asistencias a asambleas número uno a folio 9, se resolvió designar nuevo directorio por los ejercicios 2020/2021/2022, habiéndose designado Presidente a Hector Luis Trama, argentino, D.N.I. 4.133.851, CUIL 20-04133851-3 casado, jubilado, y como Directora Suplente a Mariana Isabel Trama, argentina, casada, D.N.I. 17.103.897, CUIT N° 27-17103897-4, ama de casa, ambos con domicilio en Fiorito 616, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Guillermo Alberto Hueter, Contador Público Nacional.

GRUPO SINDATER INVERSIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Segun Art. 10 de L.S. Constitucion de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 8) Órgano de Administración: La administración social sera ejercida por las personas designadas como gerentes. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración- de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. 9) La representación legal la efectuarán las personas designadas coma gerentes Denda Maria Rita, La Spina Luciano Ignacio, Gopar Jose Oscar y/o Chiesa Maria Andrea. Ricardo A. Spina, Contador Público.

MORENO PABLO E. Y MORENO ERNESTO A. S.A.

POR 1 DÍA - Moreno Pablo E. y Moreno Ernesto A. Sociedad de Hecho. CUIT 30-66682527-2, procede a transformar el tipo social en Sociedad Anónima. Acto: Transformación en. Soc. Anónima, por esc. de fecha 08/09/2020, N° 174, F° 526, notario autorizante Isidoro Martín Ruiz Moreno Titular al Reg. N° 2 Pergamino (BA). Denominación: "Moreno Pablo E. y Moreno Ernesto A. S.A.".- Socios: Ernesto Alejandro Moreno, D.N.I. 17.285.700, CUIT 20-17285700-1, nac. el 11/01/1965, Ing. Agrónomo, casado, dom. en Ruta 178 km 14, Estancia La Noria, localidad de Manuel Ocampo Cuartel XIII de este Partido de Pergamino, Prov. de Bs. As. y Pablo Eduardo Moreno, D.N.I 16.793.580, CUIL 20-16793580-0, nac. el 17/03/1964, casado, aero aplicador, dom. en Ruta 178 km 14 Estancia La Noria, localidad de Manuel Ocampo, Cuartel XIII, Partido de Pergamino, prov. de Bs. As. de la República Argentina. Sede Social: Ruta 178 Km 14, Estancia La Noria, Loc. de Manuel Ocampo, Cuartel XIII, Partido de Pergamino, Prov. de Bs. As. Duración: 99 años desde la constitucion de la S.H. fecha 01/11/1996. Objeto: Agropecuaria: cabañas, tambos, avicultura, apicultura, pecuaria, frutícola y forestación, y agrícola cereales, oleaginosas, forrajeras, graníferas, pasturas y la selección y producción de semillas. Podrá al efecto de la actividad agropecuaria celebrar todo tipo de contratos nominados y/o innominados, arrendamientos. Transporte: prestar el servicio de transporte de cereales, en jurisdicción provincial, nacional e internacional por cuenta y orden de terceros, en vehículos propios, de terceros y/o o asociada con terceros. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, acopio, consignación, distribución, importación, exportación de frutos, productos y/o subproductos obtenidos de su propia actividad, agropecuaria, tampera y/o de terceros; productos agroquímicos para combatir malezas. Servicios de fumigación. Prestar el servicio de aplicación aérea o terrestre, por fumigación, pulverización y desinfección en sembrados. Financieras: mediante la realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no y operaciones de crédito con garantías o sin ellas. Constitución, extinción y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, títulos públicos y privados, giros, transferencias, divisas y valores con sujeción a las normas y disposiciones que regulen la materia cambiaria; contratación de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, en actividades conexas al objeto de esta sociedad. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. Mandato: Mediante el ejercicio de representaciones, mandato comercial y comisiones, operaciones por cuenta y orden de otras personas humanas o jurídicas, actuaciones en representación de terceros, referidas a las actividades que se mencionan en su objeto, Capital: \$24.622.874,00 representado por 24622874 acciones ord. Nominativas no end., c/ dcho de 1 voto por acción y valor nominal \$1,00 c/u.- Pablo Eduardo Moreno, suscribe 12.311.437 y Ernesto Alejandro Moreno, suscribe 12.311.437 acciones. Representación: la administración será ejercida por un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros titulares. La Asamblea de accionistas deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares. Para ser Director no se requiere ser accionista - Representante Legal Presidente: Ernesto Alejandro Moreno- Director Suplente: Pablo

Eduardo Moreno. Mandato: 3 ejercicios.- Fiscalización: Se prescinde de Síndicos y los socios ejercerán el derecho del Artículo 55 de la Ley 19.550, Ejercicio: 31 de julio de c/ año. Notario: Isidoro Martín Ruiz Moreno - Carnet 3759- Reg. 2 - Pergamino.

EK CHUAC S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 155 del 25/08/2020; Sofía Inés Rajalaga Molina, 14/07/1986, DNI 32478403, CUIT 27324784034, empleada administrativa; Kevin Dam, 16/11/1986, DNI 32898160, CUIT 20328981603, Lic. Admin. Agraria, ambos argentinos, casados, domiciliados en Alvear 55 de Tres Arroyos; Ek Chuac S.A., Alvear 55, Tres Arroyos; tiene por objeto las siguientes actividades: A) Comercial: la comercialización nacional o internacional mediante cualquier modalidad de productos alimenticios, envasados o a granel, bebidas, frutas, hortalizas, carnes, chacinados, pescados, bazar, artículos para el hogar, lácteos y sus derivados, de producción propia o recibidos de terceros por la forma que fuere, por cuenta propia, de terceros o asociados con terceros, en el país o en el extranjero. Además del transporte nacional e internacional por vía terrestre, aérea, marítima y fluvial, de dichas mercadería, por cuenta propio y/o de terceros, fletes y acarreo, encomiendas, equipajes, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. B) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Compraventa, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, vehículos afectados al transporte de carga o de pasajeros, sean todos estos de carácter público o privado. C) Agropecuaria: mediante la realización de operaciones agrícola-ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, ventas de semillas, cereales y oleaginosos, compraventa, cría y engorde de ganado menor y mayor, explotación de cabañas para cría de animales de pedigree y /o puros por cruce, de granja, fruticultura, avicultura, apicultura, y tambos, pudiendo hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, alquiler, arrendamientos, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. E) Financiera: mediante la operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos (como fiduciante, beneficiario, fiduciario y/o fideicomisario), operaciones de factoring, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general. Se excluyen las operaciones de la Ley 21.526; 99 años; \$100.000; presidente: Sofía Inés Rajalaga Molina. Director suplente: Kevin Dan. Arts. 55, 284; 30/09. Andrés Martínez (h), Notario.

SUCIR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de "Sucir S.A." Domicilio: Colón 1385, Tandil, Partido de Tandil, Pcia. de Bs. As. 1) Luciana Regairaz, arg., nac. el 22/10/83, DNI 30.598.693, CUIT 27-30598693-9, divorciada, abogada, domicilio San Martín 896, de Tandil, Pcia. de Bs. As.; 2) Jorge Ignacio Regairaz, arg., soltero, nac. 30/3/85, DNI 31.227.673, CUIT 23-31227673-9, soltero, perito en granos, domicilio Maipú 748, de Tandil; Pcia. de Bs. As.; 3) María Luján Regairaz, arg., nac. 9/01/87, DNI 32.800.163, CUIT 27-32800163-8, soltera, profesora, domicilio Maipú 748, de Tandil, Pcia. de Bs. As. y 4) Daniel David Regairaz, arg., nac. 5/09/ 88, DNI 34.037.767, CUIT 20-34037767-3, casado, abogado, domicilio Pinto 1004, 1er piso, de Tandil, Pcia. de Bs. As.; 2) Escritura del 25/09/2020; 3) Sucir S.A. 4) Colón 1385, Tandil, Partido de Tandil, Pcia. de Bs.As. 5) Objeto social: I) Agropecuario: a) Explotación de establecimientos ganaderos; cría engorde, e invernada de ganado; b) compra, venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución, siembra, cosechas, y producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, y toda clase de bienes de la actividad agropecuaria c) compra venta, importación, exportación, de todo tipo de maquinarias, y relacionados con la actividades agrícola-ganaderos; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; y su elaboración y/o transformación; II) Inmobiliaria: Compraventa, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles; fraccionamiento y venta de lotes y edificios en propiedad horizontal, urbanos o rurales. III) Importación y exportación: Negocios de importación y exportación, pudiendo comprar y vender toda clase de mercaderías y bienes en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. V) Transporte: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, sustancias alimenticias en general, muebles, y transporte de personas bajo cualquier modalidad. V) Turismo y hotelería: Explotación de agencia de viajes, y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasaje; organización, reserva y ventas de excursiones, y reservas y explotación de hotelería; 6) Duración 99 años computables desde la inscripción en DPPJ de la todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de Sociedad; 7) Cap. social \$100.000;8) Administración y Resp. Legal: Jorge Santos Regairaz, Presidente, arg., nac. 23/04/56, DNI 12.059.095, CUIT 20-12059095-3, casado, contador, domicilio Colón 1385, de Tandil, Pcia. de Bs. As. por el tiempo que dure la sociedad. Arts. 159 y 160; 9) Fiscalización: Los socios. Art. 55; 10) Cierre de Ej. 01/08 de cada año. María Mercedes Braga Fusta, Escribana.

VIESTI HNOS SANITARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Matías Emmanuel Viesti, DNI 32693063, CUIT Nro. 20-32693063-7, fec. nac. 19/12/1986, 33 años, soltero, argentino, empleado comercio, dom. Constitución 4435, localidad y partido de José C. Paz, Pcia. Bs. As. y Rodrigo Leandro Viesti, DNI 34852258, CUIT 20-34852258-3, fec. nac. 5/10/1989, 30 años, soltero, argentino, empleado comercio, dom. en Constitución 4435, localidad y partido de José C. Paz, Pcia. Bs. As. 2) 18/09/2020. 3) Viesti Hnos. Sanitarios S.R.L. 4) Constitución 4435 localidad y partido de José C. Paz, Pcia. Bs. As. 5) Compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de art. de ferretería y afines, repuestos y accesorios nuevos y usados, materiales de constr., pinturas de toda clase, esmaltes y barnices para

obras, industrias, automotores, decorativas y derivados, implementos, herramientas de todo tipo, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, incluso transporte de ellos, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidoras de fabricantes, comerciantes importadores y/o exportadores de maquinarias y accesorios de uso relacionados a su obj, en forma presencial e internet. Podrá accesorariamente ejercer mandatos, corretajes, represent. comerc. y civil, contrato franquicia, consignaciones y gestiones de negocios vinculadas con actividades o productos aquí señalados, incluyendo importación y exportación, actuando ante Adm. Nac. Aduanas. conf. Leyes, inscribirse en reg. como proveedor del Edo Nac, Pcial y Municipal conforme reglam. Vigentes. Inscryp y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, nac. o extranjeros 6) \$ 200.000. 7) Adm. Socio gerente Matías Emmanuel Viesti y Rodrigo Leandro Viesti 8) Cierre del Ejercicio 31/12 de cada año. 9) Organó de fiscalización Art. 55 Ley 19.550 y sus modificaciones. Rosana Virginia Foresti, Abogada.

LAS TRES N S.A.

POR 1 DÍA - Franco Manuel Nozzi presidente Las tres N S.A., informa ratificación de elección de autoridades por Asamblea Extraordinaria de fecha 16/3/2020, a saber: Presidente: Franco Manuel Nozzi. Rosana Virginia Foresti, Abogada.

INDUMENTARIA PROTECTIVA RASA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 29 del 19/06/2020 y Directorio 59 del 26/06/2020 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Manuel Sanucci y Director Suplente: Agustín Sanucci. Aceptan cargos. Patricia Ariana Minniti, Abogada.

VANICA SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 90 del 28/09/2020. Esc. Marcelo Néstor Padula R° 7 Pdo Tigre se protocolizó AGO 3 y Directorio 4 del 20/03/19 donde reeligen Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Osmar Rodolfo Giovannini y Suplente Matías Adrián Carabelli. Aceptan cargos. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada.

QUIET LIFE ASSISTENCE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Ezequiel Beitia, DNI 36.375.352, Soldado Tolero 5362, Ciudad y Ptdo. de Moreno, pcia. de Bs. As. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

HIPERVÍNCULOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L 19551: mod. dir. 1) Inst.: Acta Asamblea 5, 27/8/2020, libro de acta, rub. 18/7/2017, DPPJ B. BCA. acta 786910/17. 2) Pte. Dir.: Luciano Horacio Magnelli, arg., nac. 25/6/1976, cas., DNI 25.215.425, dom. Blandengues 37 Piso 4 Dpto C, B. Bca. - B. Bca., CUIL 20-25215425-7; Dir. Supl.: Guillermina Beatriz Magnelli, arg., nac. 18/6/1974, sol., DNI 23.867.944, dom. Berrmúdez 2865, B. Bca - B. Bca., CUIL 27-23867944-9. Leandro Patricio Furlong, Notario.

IN&SE S.A.

POR 1 DÍA - Reforma. Acta N° 22 del 31/7/2020 se aprueba ref. duración mandato directorio "Art. Noveno: "Artículo Noveno: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar igual o menor número de directores suplentes. Durarán en su cargo tres ejercicios, pudiendo ser reelectos y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe sus reemplazantes. En la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un suplente, el que reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. La representación legal estará a cargo del Presidente. El uso de la firma social estará a cargo del presidente o de quien detente la representación legal. El Directorio tiene plena facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, no obstante, dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del directorio. Cada director deberá depositar la suma de Pesos cien en garantía del desempeño de sus funciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco a su nombre y no podrá ser retirado hasta la aprobación de su gestión.". Notario Leandro Patricio Furlong, Notario.

RIVALGO LATINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Según AGO N° 1 del 23/07/2020 renuncian Juan Dulcerio Godoy y Julio César Caseres a su cargo como directores lo cual fue aceptado por la sociedad. Contador interviniente: Marcelo Alexis Moyental. Marcelo Alexis Moyental, Contador Público.

PARRILLO-SIMONDET S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Los cónyuges: Karina Elvira Simondet, argentina, 1/12/69, pastelera, DNI 20.832.126; y Fernando Ángel Parrillo, uruguayo, 7/7/70, pastelero, DNI 92.211.629, domiciliados en Monseñor Piaggio 1.079 de la localidad y el partido de Lomas de Zamora. 2- Esc. N° 76 Del 28/9/2020. 4. Monseñor Piaggio número 1.079 localidad y partido de Lomas de Zamora. 5. 6 - 99 años. 7- \$40.000. 8- Administración: gerente. Fiscalización: Art. 55 LSC. Gerentes: ambos socios. 9 - Representación: gerente. 10 - 30/09. Eduardo Molinelli, Notario.

SBAICSE S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de la asamblea ordinaria, celebrada el 26/02/2018, se procedió a ratificar el Directorio de la sociedad, el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Sbarbati, Danilo; Vicepresidente: Sbarbati, Juan Héctor; Directores Titulares: Simone, María Teresa; Sbarbati, Daniela; Sbarbati, Máximo; Director Suplente: Sbarbati, Ornella; Mandato: tres ejercicios a partir del 01/03/2018. María Rosa Fiorenza, Contadora Pública Nacional.

BA PROPIEDADES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 30/04/2020 eligió Presidente Gabriel Alonso DNI 17.900.007 y Directora Suplente: Anabella Cermelli DNI 20.503.319. Ambos con domicilio especial en Mitre 1160 Ciudad y Partido de Morón, Pcia. Bs. As. Víctor J. Maida, Abogado.

HYPERCAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP del 1/10/20 rectifico Ricardo Oscar Monserrat, con DNI 11.863.747 y CUIT 20-11863747-0; Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

LA CONCORDIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 18/03/2020 se designa nvo direct: Dire- Tit.-Pte.: María Silvia Rosa Magnasco y Direc. Supl.: Alicia María Magnasco. Y por AGO del 6/06/2020 se disuelve la sociedad y se designa liquidador a María Silvia Rosa Magnasco. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

IN SOLIDUM S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 30/9/20 Reforma Art. 3º) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

JAKKAJ LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por decisión del 100% de los socios en Asamblea N° 1 del 21/09/2020 Cambio de sede: 28 N° 120 e/ 34 y 35 Localidad y Partido La Plata, Bs. As. Cambio de denominación: (ref Art. 1) Jakkaj La Plata S.A cambia a "Cecaro Premium S.A."; Ref Art. 3. Objeto: Consultorios Traumatológicos Adultos: Diagnóstico, tratamiento y prevención de lesiones. Consultorios Traumatológicos Infantil: Traumatología y Ortopedia Infantil. Diagnósticos de la Biomecánica de la Marcha: Realizar el análisis del comportamiento de la pisada y la marcha. Rehabilitación: a) Desarrollo de programas y tratamientos de rehabilitación. b) Fisiokinesioterapia. c) Gimnasio de rehabilitación. Intervencionismo: procedimientos de diagnóstico y/o tratamiento mini invasivo. Estudios y Evaluaciones: Realización de estudios y evaluaciones. Servicios Médicos. Practicas de Diagnostico y Tratamiento en otras especialidades: Cardiología Clínica, intervencionista, pediátrica, neurología. Nutrición. Oncología. Servicio de exámenes médico laborales: a) La realización de todos los exámenes preocupacionales. b) Servicio Médico Laboral a Domicilio. c) Libreta Sanitaria y Cerificado de Salud. Docencia y Educación Continua: realización de cursos de actualización y pasantías universitarias. Otros servicios: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades. b) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud. c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo. Gerenciamiento de servicios de salud: Realizar la intermediación entre las obras sociales y los prestadores médicos. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Financiera: con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. Designar directorio: Presidente: Gonzalo Javier Magi, DNI 23.485.477, y Director Suplente Gustavo Rubén Ermili, DNI 16.300.675 por 3 ejercicios. Federico José Dietz, Escribano.

CASTAGNOLE LANZE S.A.

POR 1 DÍA - Reunión Directorio del 22/09/20 Aprobó cambio de sede social sin reforma a Vicente López N° 176 Ciudad y Partido de San Miguel Pcia. Bs. As. Víctor J. Maida, Abogado.

FINANSUMA S.A.

POR 1 DÍA - 1 Eduardo Agustín Usandisaga, 9/9/71, DNI 22292543, lic. comercializacion, cas., dlio. Sandino 286; Juan Ignacio Iribarne, 14/9/74, DNI23779989, div., empr., dlio. Constitución 318 y Agustín Segundo Berroeta, 10/11/78, DNI26937589, Lic. adm y econ., solt., dlio. Gral. Paz 553, todos arg., Tandil, Bs. As.; 2 Inst. Pco. 17/09/20; 3 Finanzsuma S.A. 4 Av. Bolívar 295, loc. y partido Tandil, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Mandatos y Servicios. Agropecuario. Inmobiliario. Transporte. Financiera: No realizará las operaciones de Ley 21526; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 e/ mínimo de 1 y máx. 5 direc tit. e igual nro. de supl. Por 3 ejer. Direc. Tit. Pte.: Eduardo Agustín Usandisaga; Direc. Tit-Vice: Agustín Segundo Berroeta y Direc. Supl. Juan Ignacio Iribarne; Art. 55º; 10 31/12. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

GANADERA LOS BRETES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Emiliano Hernán Kuriger, 5/6/76, DNI 25109060, com., solt.; Lilian Mariana Martin, 22/3/80, DNI 28076818, solt., psico., ambos dlio. Belisario Roldán 1733, La Reja, Moreno, Bs. As., arg.; 2. Inst. Pco. 24/09/20; 3. Ganadera Los Bretes S.R.L. 4. Belisario Roldán 1733, La Reja, Moreno Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Agropecuario. Inmobiliaria. Constructora. Financiera:

no realizará las actividades comprendidas en la Ley Entidades Financieras; 6. 99 años 7. \$2.000.000 8/9. Gte.: Emiliano Hernán Kuriger y Gte. Supl.: Lilian Mariana Martín; Art. 55º; 10. 30/06. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

KIKI LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1- Socio Otero Luis Alberto D.N.I. 23152553. María Soledad Bonanni, Escribana.

LABORATORIOS DE LA DRA. STELLA MARIS CARPANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Stella Maris Carpano bacterióloga clínica, Silvana Zamponi, fecha de nacimiento 25/04/1975. Carlos Eduardo Macuso, Contador Público Nacional.

AMAINO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/09/2020 se designaron nuevos cargos del Directorio: Presidente: Mariel Silvana Musacchio, DNI 17.391.794; Director Suplente: Viviana Verónica Musacchio, DNI 22.218.041, por un período de 3 ejercicios. Mariano N. Molinelli, Notario.

MERCADOS GENERALES S.A.

POR 1 DÍA - Juan Ángel Mastoy, arg., comerciante, divorciado, nac. 09/04/1965, DNI 17.101.017, CUIT 23-17101017-9, domic. Aráoz 2299, MdP; Leandro Federico Sanchez, arg., comerciante, casado, nac. 12/03/1973, DNI 22.916.108, CUIT 20-22916108-4, domic. Puan 2816, MdP y Jorge Leandro Gonzalez, arg., comerciante, casado, nac. 02/02/1976, DNI 25.101.369, CUIT 20-25101369-2, domic. Cornelio Saavedra 239, MdP. Esc. Pública 28/09/2020. Mercados Generales S.A. Domic. Puan 2816, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. B) Agropecuarias: la explotación agrícola, ganadera, frutícola, forestal y avícola en todas sus formas. C) Comercial: la comercialización al por mayor y al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados, productos de granja, como así también su elaboración, producción, almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución. D) Industriales: Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. F) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan. G) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias. H) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. I) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria, excepto en los fideicomisos financieros. J) Inmobiliaria: La actividad inmobiliaria mediante la adquisición y enajenación por cualquier título o contrato; fraccionamiento; loteos; construcción; afectación a los regímenes de las Leyes de Propiedad Horizontal. K) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal. L) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. M) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. También podrá realizar compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Ángel Mastoy, Director Suplente: Leandro Federico Sanchez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

HELADOS ARTESANALES MORA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se aclara que se produjo un error de tipeo en la Esc. Pública 15/07/2020 manifestando el CUIT de Tomás Pablo Gualati, siendo el correcto CUIT 20-27111191-7. Ignacio Pereda, Contador Público.

PEÑ ROD S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Esc. Modificatoria 21/09/2020, en función de las observaciones de la DPPJ se elimina del objeto social la actividad de recolección de residuos, reformando el Art. 3º del estatuto eliminando el ítem J). Ignacio Pereda, Contador Público.

SELAND S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 10/09/2019 se trata la reconducción de la sociedad por haberse vencido el plazo de la duración. Para ello se modifica el Art. 2 del Estatuto social de la siguiente manera: "Artículo Segundo:

El término de duración de la sociedad será de 79 (setenta y nueve) años desde la inscripción registral de la presente reconducción." Ignacio Pereda, Contador Público.

BURGERSOUTH S.R.L.

POR 1 DÍA - María de Los Milagros Aicagüer Ibáñez, arg., nac. 11/01/1995, DNI 38.685.393, CUIT N° 27-38685393-8, empresaria, soltera, domic. San Luis N° 2250, departamento 3, MdP; Guillermo Daniel Aicagüer Ibáñez, arg., nac. 14/07/1990, DNI 35.410.151, CUIT N° 20-35410151-4, empresario, soltero, domic. Rivadavia 2235, PB, MdP y Ezequiel Omar Albelo Magnani, arg., nac. 24/11/1973, DNI 23.528.060, CUIT N° 20-23528060-5, contador público, casado, domic. San Luis N° 2286, piso 6, MdP. Esc. Pública 15/09/2020. Burgersouth S.R.L. Domic. Rivadavia 2241, Galería local 19, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios. C) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia y maquinarias. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$50.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durará en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Guillermo Daniel Aicagüer Ibáñez y Ezequiel Omar Albelo Magnani. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

VATINI NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 27/8/20 Cambio de Sede Social: La Rioja 2379. Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

QUÍMICA BLOEMENDAAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 25/9/20 cambio de Sede a Av. Juan B. Justo 5450 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

22DIEZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ernesto Osmar Capdevila (Presidente), 22/10/1959, DNI 13.314.302, y Lidia Mabel Bergamini (Directora suplente), 11/09/1963, DNI 16.626.082. Ambos Argentinos, comerciantes, casados, domiciliados en Carrasco 2216, San Justo, La Matanza, Pcia. de Bs. As. 2) 29/09/2020. 4) Ruta Provincial 6 Km 96.7, Parque Industrial Cañuelas I F8 L9, Cañuelas, Pcia. de Bs. As. 5) Distribuidora de Productos por mayor y menor. Distribución, comercialización, fraccionamiento, consignación, representación, industrialización, elaboración, producción, importación y/o exportación al por mayor y por menor de frutas, verduras, carnes, galletitas, bizcochos, merengues y dulces de todo tipo, conservas y comestibles de toda clase, productos frescos, envasados y/o elaborados, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles, helados, productos de limpieza, tocador, bazar, menaje, perfumería, así como sus subproductos o derivados. 6) 99 años 7) \$100.000 8) 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios; igual o menor número de suplentes. 9) representación Presidente o vicepresidente, en su caso; domicilio especial en la sede. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/04. Ernesto F. J. Schwarzbock, Abogado.

CASTAGNOLE LANZE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas del 7/11/19 se eligió y distribuyó cargos: Presidente Viviana Karina Villena DNI 23.732.357 y Director Suplente Gustavo Fabian Villena DNI 22.274.930. Ambos con domicilio especial en Vicente López 1786 Cdad. y Pdo. de San Miguel, Pcia. Bs. As. Víctor J. Maida, Abogado.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

SOLUCIONES GASTRONÓMICAS JMFA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/09/2020. 1. Javier Leandro Montenegro, 02/05/1991, Soltero/a, Argentina, Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., 61 N° 2835, piso La Plata, Los Hornos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.188.372, CUIL/CUIT/CDI N° 20361883722, Franco Julián Alcaraz, 21/09/1998, Soltero/a, Argentina, Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., 4 esq. 611 N° 0, piso 2 D torre a 2 La Plata, Villa Elvira, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.391.926, CUIL/CUIT/CDI N° 20413919267. 2. "Soluciones Gastronómicas JMFA S.A.S.". 3. 54 N° 647, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Javier Leandro Montenegro con domicilio especial en 54 N° 647, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Franco Julián Alcaraz, con domicilio especial en 54 N° 647, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EMPRESARIALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/09/2020. 1. Jorge Alejandro Espinosa, 21/09/1967, Casado/a, Argentina, Servicios de consultores en equipo de informática, Pasteur N° 504, piso Brandsen, Brandsen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.642.747, CUIL/CUIT/CDI N° 20186427476, Santiago Espinosa, 03/10/1997, Soltero/a, Argentina, Estudiante, Pasteur N° 504, piso Brandsen, Brandsen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.633.799, CUIL/CUIT/CDI N° 20406337996. 2. "Soluciones Estratégicas Empresariales S.A.S.". 3. Pasteur N° 504, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Jorge Alejandro Espinosa con domicilio especial en Pasteur N° 504, CPA 1980, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Santiago Espinosa, con domicilio especial en Pasteur N° 504, CPA 1980, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

NODOSIMP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2020. 1. Jeremías Yael Raiher, 27/03/1993, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor por internet, 3 N° 2022, piso e/ 73 y 74 La Plata, Villa Elvira, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.381.139, CUIL/CUIT/CDI N° 20373811395, Rubén Eleazar Jacznik, 20/05/1988, Soltero/a, Argentina, Servicios personales N.C.P., 77 e/ 116 y 117 N° 173, piso La Plata, Villa Elvira, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.777.925, CUIL/CUIT/CDI N° 20337779256. 2. "Nodosimp S.A.S.". 3. 77 N° 173, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 300000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Rubén Eleazar Jacznik con domicilio especial en 77 N° 173, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jeremías Yael Raiher, con domicilio especial en 77 N° 173, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LUMA MORA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/09/2020. 1.- Martín Alejandro Furze, 03/10/1969, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Acceso Norte Ramal Tigre N° 278, Boulogne, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.109.954, CUIL/CUIT/CDI N° 20211099543, María De Los Angeles Etcheves, 06/08/1975, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Acceso Norte Ramal Tigre N° 278, Boulogne, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.770.596, CUIL/CUIT/CDI N° 27247705967. 2.- "Luma Mora S.A.S.". 3.- Julio Argentino Roca N° 3559, Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martín Alejandro Furze con domicilio especial en Julio Argentino Roca N° 3559, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María De Los Angeles Etcheves, con domicilio especial en Julio Argentino Roca N° 3559, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LA ESCALADA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/09/2020. 1.- Juan Francisco Escalada Allody, 16/09/1991, Soltero/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., 46 N° 841, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.893.276, CUIL/CUIT/CDI N° 20358932763, Juan Marcelo Escalada Allody, 16/09/1991, Soltero/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., 46 N° 849, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.893.277, CUIL/CUIT/CDI N° 20358932771. 2.- "La Escalada S.A.S.". 3.- 46 N° 841, Colón, partido de Colón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Francisco Escalada Allody con domicilio especial en 46 N° 841, CPA 2720,

Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Marcelo Escalada Allody, con domicilio especial en 46 N° 841, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica